

**Proceso de consulta previa en la implementación del puerto Aguadulce en el territorio del
Bajo Calima, Buenaventura 2008**

**Alexis Alegria Angulo
Iván Orlando Angulo Montaña**



**Universidad del Pacífico
Programa de Sociología
Buenaventura, Colombia
2023**

**Proceso de consulta previa en la implementación del puerto Aguadulce en el territorio del
Bajo Calima, Buenaventura 2008**

**Alexis Alegria Angulo
Iván Orlando Angulo Montaña**

Monografía presentada como requisito para optar por el título de sociólogos

**Directora:
Mag. Edith Obando Angulo**

**línea de investigación:
Desarrollo**

**Universidad del Pacífico
Programa de Sociología
Buenaventura, Colombia
2023**

DEDICATORIA

El promotor principal de esta gran investigación es DIOS, por ello le encomendamos y dedicamos este trabajo, pues a pesar de todas las dificultades siempre nos brindó la sabiduría para superarlo y así sacar adelante este trabajo.

De igual modo, se lo dedicamos a nuestros padres por ser la base terrenal en el desarrollo de esta carrera e investigación, por su apoyo, sacrificio y lucha constante para que hoy este proyecto universitario sea posible.

A mi hija Sawy Cristina Angulo Preciado, por ser mi inspiración diaria en esta meta trazada desde el 08 – 2017 hasta hoy. A los más de 200 compañeros de las zonas rurales del pacífico sur que dejaron sus hogares el 08 -2017 en busca de una mejor calidad de vida a través de la educación y que tristemente tuvieron que regresar a ellos (hogares) por los malos procesos políticos administrativos que se vivieron.

AGRADECIMIENTO

Agradecer en primera instancia a DIOS por permitirnos finalizar una etapa más del camino de formación que nos ha deparado en la vida y por permitir vencer y pasar los obstáculos que se presentaron en su momento.

A nuestros padres por estar siempre presentes y apoyarnos constantemente en todo lo requerido en este camino, para ser aquel sujeto social que han anhelado desde nuestras existencias, llenos de principios, valores morales y espirituales, los cuales se reflejen en la sociedad.

A nuestros amigos y familiares que siempre estuvieron presentes en los momentos más difíciles de este proceso en los cuales mostraron el verdadero valor de la familia y la amistad.

A nuestra docente y tutora Edith Obando Angulo, por ser la garante de calidad, mejora y coordinación de este proceso, por su gran sacrificio, dedicación y esfuerzo, a pesar de todas sus ocupaciones. A la junta Directiva del Consejo del Bajo Calima, por prestarnos su apoyo para el desarrollo de esta investigación.

RESUMEN

La presente investigación, trata aspectos significativos en el desarrollo de la consulta previa celebrada entre el Consejo comunitario del Bajo Calima y la Sociedad Portuaria de Aguadulce, ubicado en la Bahía de Buenaventura. En este orden, la investigación se divide en tres apartados capitulares en su desarrollo. El primer capítulo identifica los *derechos colectivos o territoriales afectados*, en el que se realiza una descripción de los derechos territoriales que fueron afectados a raíz de la llegada, implementación y funcionamiento de la terminal portuaria en territorios colectivos y de comunidades étnicas. El segundo capítulo *evalúa la metodología que se implementó en el desarrollo de la consulta previa* y el cumplimiento de la misma tras la estructura establecida por el Ministerio del Interior y por la Autoridad Nacional de Consulta Previa para su utilización. Por último, el capítulo tres, se enfoca en *analizar los resultados de la participación de la comunidad* en el uso del mecanismo de consulta previa en pro a la protección de los derechos colectivos de la misma, análisis desarrollado a través de la descripción detallada del plan de gestión social y el acta de consulta previa que copilan los diferentes acuerdos establecidos entre las partes.

Palabras claves: *Inversión social, consulta previa, participación ciudadana, pobreza, desigualdad, comunidad.*

ABSTRACT

This research deals with significant aspects in the development of the prior consultation held between the Community Council of Bajo Calima and the Port Society of Aguadulce, located in the Bay of Buenaventura. In this order, the research is divided into three chapter sections in its development. The first chapter identifies the collective or territorial rights affected, in which a description is made of the territorial rights that were affected as a result of the arrival, implementation and operation of the port terminal in collective and ethnic community territories. The second chapter evaluates the methodology that was implemented in the development of the prior consultation and its compliance with the structure established by the Ministry of the Interior and the National Authority for Prior Consultation for its use. Finally, chapter three focuses on analyzing the results of the community's participation in the use of the prior consultation mechanism for the protection of their collective rights, analysis developed through the detailed description of the social management plan and the prior consultation minutes that compile the different agreements established between the parties.

Key words: *Social investment, prior consultation, citizen participation, poverty, inequality, community.*

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
1 ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.3. OBJETIVOS.....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	6
2. MARCOS REFERENCIAL.....	8
2.1. ESTADO DEL ARTE.....	8
2.2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	13
1.2.1 Sociología del desarrollo: Aportes teóricos.....	14
2.2.2. Desarrollo: definición conceptual.....	15
2.2.3. Consulta previa.....	16
2.2.4. Participación ciudadana: Definición conceptual.....	18
2.2.5. Derechos colectivos.....	19
2.3. MARCO LEGAL.....	20
3. MARCO CONTEXTUAL.....	24
1.3 DESCRIPCIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL BAJO CALIMA.....	26
4. MARCO METODOLÓGICO.....	31
4.1. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
4.2. ENFOQUE.....	31
4.3. DISEÑO METODOLÓGICO.....	31
4.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	32
4.4.1. Observación Participante.....	33
4.4.2. Bases de datos oficiales.....	33
4.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	34
4.5.1. La entrevista.....	34
4.5.2. Análisis de contenido.....	35
4.5.3. Población.....	36
5. ESTRUCTURA CAPITULAR.....	37
5.1. CAPÍTULO I. DERECHOS COLECTIVOS O TERRITORIALES AFECTADOS.....	37
5.2. CAPÍTULO II. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA EN LA CONSULTA PREVIA.....	45
5.3. CAPÍTULO III. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.....	52
6. CONCLUSIÓN.....	60
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXOS.....	70

LISTAS ESPECIALES

Lista de imágenes

Imagen 2Ubicación de la Terminal del Puerto Aguadulce	26
Imagen 3Censo nacional poblacional DANE 2018-Disrito de Buenaventura.....	28
Imagen 4Población censal-2014-2018.	29
Imagen 5Mapa geográfico del Corregimiento y Concejo Bajo Calima.	30
Imagen 6Entrevista, miembros de la comunidad del Bajo Calima, vereda San Isidro, Capital de Rio.	71
Imagen 7Entrevista, Representante legal del Consejo del Bajo Calima durante el 2008.....	71

Lista de Tabla

Tabla 1Descripción mano de obra no calificad.....	25
Tabla 2Matriz operacional	34
Tabla 3Características sociodemográficas de los entrevistados	36
Tabla 4Plan de gestión social.....	53

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1Esquema de ruta para el desarrollo de la consulta previa	46
---	----

INTRODUCCIÓN

El espacio geográfico circundante a la territorialidad del Pacífico Colombiano desde tiempos de colonialismo europeo en la región latinoamericana y en especial por el desplazamiento de personas afrodescendientes a la misma, se ha caracterizado por ser visto como punto estratégico para la circulación marítima y conexión con el mundo exterior, permitiendo los relacionamientos políticos y tratados de libre comercio por la cercanía con muchas de estas regiones, lo que ocasiona que el país genere diferentes estrategias internas, en especial en los territorios estratégicamente ubicados. Es el caso especial del Distrito de Buenaventura, el cual está ubicado en el pacífico sur colombiano, más precisamente a la orilla de la Bahía de Buenaventura, por lo que se lo conoce como el puerto más importante del país, acaparando una totalidad de más del 60% de movilidad de carga de comercio internacional del país.

Esto genera que en el Distrito se programen diversos proyectos portuarios, los cuales, además, de verse como una estrategia comercial, se presentan como una oportunidad para la transformación en la calidad de vida de las personas y de la ciudad. Para que estos megas proyectos se puedan implementar y ejecutar se debe conciliar con las autoridades y comunidades locales, esto según lo estipulado en el Decreto 1320 de 1998 en donde se normaliza el uso de la consulta previa con comunidades étnicas en Colombia, en relación con la explotación de los recursos naturales por externos en sus territorios, buscando así la protección del medio ambiente de estas poblaciones y sus formas de tradicionalidad respecto a sus apegos con lo natural.

En este orden, el desarrollo de esta investigación se traza con el objetivo de conocer el proceso de consulta previa en la implementación del puerto aguadulce en territorio del Bajo Calima, Buenaventura 2008 a 2016. Se tiene en cuenta en el estudio, la experiencia de la comunidad por medio de la representación de miembros de la junta directiva del consejo y miembros de la comunidad externos a la misma, así como también el análisis de contenido documental sobre el proceso de consulta en la región.

La relación teórica de esta investigación, estará soportada bajo la línea de la sociología del desarrollo, que permite estudiar los diferentes fenómenos sociales que intervienen en las estructuras sociales de las sociedades. Fenómenos que en su mayoría cuentan con características propias y promueven acciones de transformación; permitiéndose así, centrarse de manera particular y esencial en las dinámicas de cambio presentes en la cotidianidad social; en donde se resaltan los aportes investigativos sobre esta línea de la sociología de autores como, Mendieta y Núñez.

Por otro lado, metodológicamente la investigación se desarrolla bajo las premisas de enfoque cualitativo, el cual permite investigar y estudiar los fenómenos de la realidad social de los sujetos a partir de las condiciones particulares y las perspectivas de quienes lo viven, permitiendo comprender y explicar dichas realidades a través del comportamiento y accionar del sujeto desde la óptica del investigador y el relacionamiento con los participantes. Además, el diseño metodológico por el cual se guía la presente investigación es de dos tipos, abordando tanto el diseño etnográfico como el diseño documental; permitiendo el uso de herramientas de recolección de información estratégicas como el cuestionario semiestructurado, entrevistas y el análisis de contenido o revisión documental.

En este sentido, el desarrollo capitular está orientado bajo los lineamientos de los objetivos específicos estipulados en esta investigación, por lo que se puede decir que estarán organizados de la siguiente manera: Derechos colectivos o territoriales afectados, Metodología implementada en la consulta previa y Análisis y resultados de la participación de la comunidad.

Finalmente, se puede manifestar que en las comunidades locales involucradas dentro del proyecto hay un desconocimiento acerca de los acuerdos pactados en la consulta previa y del proceso como tal, en especial en los jóvenes, esto debido al poco interés de las autoridades locales de incluirlos en los procesos de comunidad de manera directa a los jóvenes y la falta de socialización que se debe realizar acerca de la consulta y de todos los procesos comunitarios.

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Colombia en los últimos años se ha propuesto por medio de la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI) la realización de proyectos de desarrollo en sectores industriales en busca del crecimiento económico y desarrollo del país. Estos proyectos están orientados en la expansión portuaria del territorio, la que tiene como objeto el aumento de la carga portuaria del mismo en un 30% en los últimos años venideros (se espera que sea hasta 2025-2026), copiando así el equivalente porcentual logrado durante el periodo comprendido de 2010-2018. Para la realización de tales obras de infraestructuras, según Bnamericas (2020) “las concesiones portuarias ubicadas en la nación agendaron invertir grandes cantidades de dinero en las terminales portuarias que estaban destinadas para la expansión, un total de US\$83 Millones en 61 de estas terminales en todo el país.” Esto permitirá la ampliación de la capacidad de carga portuaria en Colombia y la industrialización en parte de sus ciudades portuarias, aunque solo sea en zonas de ubicación portuarias dentro de las mismas ciudades.

Tal es el caso de la creación de la terminal portuaria de la Bahía Aguadulce en el departamento del Valle del Cauca-Distrito de Buenaventura, la que inició su ficha de suscripción contractual el 28 de diciembre de 2007, con un valor de \$ 322.019.889 dólares estadounidenses según la Agencia nacional de Infraestructura (ANI) expresado en el Oficio No. 01 del contrato de concepción N° 010. Esto le permitió el acceso de forma temporal a una concesión portuaria en la zona en espacios de uso público durante los próximos 30 años, otorgando el paso para la construcción y establecimiento administrativo de un puerto multipropósitos que permitiese el aumento del tráfico y comercio no solo en Colombia sino también internacionalmente.

Por otro lado, el proyecto de creación de la terminal portuaria en la Bahía de Aguadulce surgió en 1996, en el 2012 inició las obras de construcción y se creó la Fundación Aguadulce con el objetivo de respaldar los proyectos sociales que surgirán de la Sociedad Industrial Aguadulce en un futuro; estos proyectos están fijados en acciones culturales, sociales, en recreación y deporte, educación, empleabilidad y temas de salud y emprendimiento. El logro de tales proyectos se enmarca a través de 31 fichas sociales dirigidas hacia las oportunidades de desarrollo de Buenaventura salientes del proceso de consulta previa realizado en zona rural del distrito; es decir, en áreas que compete su influencia de construcción, expansión y funcionamiento; tales lugares se ubican en el Corregimiento del Bajo Calima, más precisamente en sus dos consejos comunitarios, el Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima y el Consejo Comunitario La Brea con la participación de las 6 comunidades de carretera del corregimiento.

Dado que la construcción del terminal portuario se ubicaría en una de las tantas zonas cobijadas en los derechos a la propiedad colectiva del Distrito Especial de Buenaventura, era menester la realización de acuerdos entre las partes lo que garantizará la protección de los derechos colectivos (la cultura, costumbre y tradición, territorio, etc.) de dicha comunidad. Los acuerdos se implementaron por medio del proceso de consulta previa, la cual tiene como función priorizar la participación de las comunidades étnicas en Colombia frente a las obras que se desarrollan dentro de sus territorios. Estos acuerdos se desarrollan en cumplimiento a lo establecido por la ley 70, especialmente en sus aspectos de protección a las prácticas tradicionales de producción, el derecho de reconocimiento a la propiedad colectiva, la protección de la identidad cultural, a la defensa del medio ambiente como también a la participación de las autoridades negras en procesos estatales y gubernamentales y demás derechos de comunidades negras en el país, enmarcados especialmente en los artículos 1, 3 y 4.

Por otro lado, es importante resaltar que el arribo de esta entidad industrial se veía como estrategia de transformación, crecimiento y desarrollo para dichas comunidades, debido a que ésta generaría transformaciones estructurales en aspectos como: empleabilidad, infraestructura, educación, la economía y lo socioambiental, lo que concluiría en una mejor calidad de vida. Más allá de lo establecido en la consulta previa lo cual de implementarse sería bueno para desarrollo de las comunidades. Hoy las condiciones y calidad de vida de estas se ven muy lejos de lo propuesto, debido a que, desde su llegada a dicho territorio, la sociedad portuaria ha contribuido, pero de manera negativa en el deterioro de los aspectos característicos e importante de las comunidades que conforman dicho territorio. Así mismo, se debe tener en cuenta que los resultados obtenidos con la implementación de megaproyectos industriales en territorios en donde habitan y se sostienen comunidades, se presentan en las formas del uso del suelo y las transformaciones en las formas y calidad de vida de las familias que habitan el territorio, las cuales pueden ser positivas o negativas; en cuanto a lo positivo se puede resaltar las nuevas oportunidades que estos megaproyectos puede traer como la empleabilidad, y en lo negativo, se puede enmarcar el inicio de la violencia por intereses particulares y la compra de terrenos cercanos para la expansión de dichos proyectos.

Este tipo de accionar es el que se evidencia en territorios habitados por décadas por comunidades ancestrales y que por sus ubicaciones geográficas despiertan el interés por sectores capitalistas, lo cual ocasiona unos resultados supremamente negativos y graves para las poblaciones rurales del Distrito Especial de Buenaventura en especial en donde se presentan desarrollo de dichos mega proyectos, pues la inversión privada en su capital físico y humano dentro de los territorios no se ha desarrollado de buena manera, pues estos inversionistas no les ha importado las consecuencias sociales y culturales en las poblaciones, sino que centran sus focos en las ganancias y beneficios económicos propios, por los que se desprenden una serie de desigualdades, pues a pesar de que las poblaciones son las máximas propietarias de sus territorios, estas no cuentan con un respaldo fuerte que les ayude en la protección de sus derechos territoriales.

A lo anterior, se suma la presencia de grupos armados al margen de la ley, los cuales generan presiones directas a las comunidades con la finalidad de que los pobladores abandonen el territorio, siendo esta una de las razones por la que se presentan desplazamientos forzados y en muchas ocasiones abandono del territorio por miedo a perder la vida; de esta manera se puede aludir que se afecta y vulnera en la población toda forma de costumbres, tradicionalidad e identidad.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo el proceso de la consulta previa juega un papel fundamental en la protección de los derechos territoriales de la comunidad del Bajo Calima en la implementación del Puerto Aguadulce, Buenaventura 2008?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Describir el papel que juega el proceso de la consulta previa en la protección de los derechos territoriales de la comunidad del Bajo Calima en la implementación del puerto Aguadulce, Buenaventura 2008.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar los derechos colectivos territoriales afectados en la implementación del Puerto Industrial Aguadulce en el territorio del Bajo Calima desde 2008.
- Evaluar la metodología implementada en el desarrollo de la consulta previa que se desarrolló en el Bajo Calima por la llegada del Puerto Industrial Aguadulce en el territorio desde 2008.
- Analizar los resultados y la participación de las comunidades que conforman el territorio del Bajo Calima en la implementación de la consulta previa a raíz de la llegada del Puerto Industrial Aguadulce en el territorio desde 2008.

1.4. JUSTIFICACIÓN

La investigación obtiene importancia a partir de su objeto de estudio, el cual, se enfoca en conocer el papel que juega el proceso de la consulta previa en la protección de los derechos territoriales de la comunidad del Bajo Calima durante la implementación del Puerto Aguadulce, Buenaventura 2008. Con esta investigación se busca profundizar e identificar aspectos importantes en relación con la norma que protege los derechos fundamentales de las comunidades étnicas en Colombia en el desarrollo de la consulta previa. Además, evaluaremos un caso práctico en la aplicación de la norma, en el sentido estricto, como instrumento de participación de los grupos étnicos, en este caso en las comunidades del Bajo Calima.

De igual manera, es importante el desarrollo de esta investigación porque permite brindar herramientas conceptuales a las comunidades las cuales podrían implementar por sí mismas para la protección de sus territorios y a su vez poder implementarlas para las exigencias de sus derechos. Por otro lado, se puede obtener unas bases de primer nivel de las experiencias vividas por las comunidades las cuales amplían el panorama investigativo.

Por otra parte, se puede expresar que la pertinencia investigativa, se enmarca en que la investigación permitirá brindar conocimiento conceptual, descriptivo y normativo sobre el quehacer de la consulta previa para la protección de los derechos de las comunidades étnicas y sus territorios en Colombia, esto debido a la existencia de desconocimiento sobre el objetivo de la consulta previa como mecanismo de protección de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas en el país, en casos particulares como el que se presenta en el territorio de las comunidades del Bajo Calima.

Así mismo, permitiría identificar si en dicha implementación del Puerto Industrial Aguadulce se conservan los lineamientos normativos legales con relación a la protección de los territorios colectivos pertenecientes a las comunidades afrodescendientes, y al mismo tiempo la realización de propuestas, las cuales permitan ajustar y fortalecer no solo los acuerdos si no que a su vez los procesos comunitarios. Además, de poder develar a la población la manera en que se realizó e implementó el proceso de consulta previa, en donde se demuestra de la metodología y herramientas utilizadas para que dicho proceso se implementa, así como la exhibición de los acuerdos reflejados a través de los distintos programas y proyectos descritos y aprobados entre las partes negociadoras, todo con la finalidad de reducir el desconocimiento que vive la población acerca de dicho proceso.

Para la disciplina sociológica, es importante que se desarrollen investigaciones de este carácter porque permite mostrar la gran importancia e impacto que esta genera en el territorio, en especial sobre todos los presos territoriales y de conservación de los derechos de las

comunidades, de esta manera responde a múltiples necesidades que afectan hoy a la población de pacifico colombiano y no solo a ello sino que también a la generación de nuevas propuestas y proyectos que conlleven a la transformación y desarrollo de la región, esto por medio de los buenos profesionales preparados bajo la rigurosidad del programa. Con lo anterior se puede demostrar que se cumple con el objeto de la disciplina el cual está orientado a la Comprensión plena, la diagnostico y la explicación del contexto de la vida en sociedad con todas sus manifestaciones, haciendo uso de una mezcla de datos.

Para nosotros como aspirantes al título de pregrado en sociología, es de gran importancia el desarrollo de esta investigación por que, en primera medida, permite fortalecer el trabajo comunitario a través de las técnicas teóricas institucionales obtenidas a lo largo de la preparación y las cuales, a su vez, complementadas con todas las pautas y herramientas empíricas que se suelen obtener en el trabajo con la comunidad, aportan al objeto de ser unos profesionales más completos y competitivos. Así mismo, se puede ver como aporte fundamental el fortalecimiento que se logra en temas de protección y derechos comunitarios tales como la consulta previa y todas las normas constitucionales y legales que existen para su pleno desarrollo, lo cual permite a que seamos capaces de defender y proponer estrategias y herramientas que permitan la transformación y conservación positiva de los territorios con carácter especiales como lo son los de las comunidades negras.

De igual manera, con el desarrollo de esta investigación se le puede aportar al Distrito Especial de Buenaventura un documento concreto sobre cómo se desarrollan las consultas previas en la implementación de los múltiples megaproyectos y que suele pasar con los acuerdos que en ellos se pactan en relación a la beneficencia de las poblaciones y los territorios transformados y afectados por el arribo de entidades capitalistas, en donde se demuestra de los aspectos favorables y desfavorables que estos suelen dejar en la población.

2. MARCOS REFERENCIAL

2.1. ESTADO DEL ARTE

La temática planteada en esta investigación refiere a los derechos colectivos territoriales protegidos en la consulta previa en el consejo del Bajo Calima en la implementación del Puerto Industrial Aguadulce, Buenaventura. Por lo que se hizo necesario realizar unas series de revisiones previas a investigaciones ya realizadas relacionadas a la temática de investigación.

De esta manera, se abordaron distintas investigaciones, las cuales se han llevado a cabo por autores locales y se relacionan con nuestra investigación en temas como: los derechos colectivos y territoriales, la participación ciudadana y la consulta previa, en especial con las comunidades afrocolombianas. De este modo, a continuación, se describen de manera cronológica algunas investigaciones realizadas por diversos investigadores las que servirán como referentes para el desarrollo de esta investigación.

De manera inicial tenemos la investigación denominada *“la participación democrática desde las organizaciones comunitarias, un sueño por alcanzar”*, desarrollada por MARTHA YEMIRA URREA SIERRA, 2001. Se plantea como interrogante central lo siguiente: ¿Cómo se concibe la participación democrática y cómo son sus prácticas desde las organizaciones comunitarias y desde el Estado, en el contexto de la realidad nacional? Y como objetivo principal busca Interpretar el sentido social y político de la participación democrática en las organizaciones comunitarias a partir de sus actores sociales, a fin de construir un entramado significativo que dé cuenta de las vivencias de la Democracia. De igual manera, se puede mencionar que, La OPCIÓN TEÓRICA de esta investigación está iluminada por autores como: Habermas, y su Teoría de la Acción Comunicativa, la cual está inspirada en una reformulación del pensamiento marxista, y la visión de la ciencia que ellos poseían, positivista y dominada por los métodos cuantitativos, cuyo objetivo es elaborar una teoría desde la cual se pueda plantear una teoría de la verdad, la ética, y, en particular, una teoría crítica de lo social; Así mismo, a través de la Teoría general de la Política, Estado, gobierno y sociedad de Norberto Bobbio, la cual se resume en tres ejes fundamentales que son: el problema de la Paz y la Guerra, los Derechos Humanos y la Democracia; por otro lado, Fabio Velázquez, realiza un análisis socio político del proceso democrático del País, con el fin de brindar un aporte investigativo epistemológico y finalmente, Torres, aporta a la investigación con su experiencia, plantea que la Participación se justifica por la asimetría en las relaciones con el poder que prevalecen en diversos ámbitos de la vida pública y privada.

La metodología que se utiliza en esta investigación está basada en el modelo hermenéutico propuesto por Habermas con un carácter cualitativo, en el sentido que se privilegia la comprensión sobre el tema de la participación comunitaria. Como resultados de esta investigación se puede encontrar que: hay manipulación política de las organizaciones comunitarias, las organizaciones comunitarias marionetas de las instituciones del Estado, hay un origen vertical de las organizaciones, deslegitimación de la democracia participativa y cultura y analfabetismo político en las organizaciones comunitarias.

Así mismo, Blondet Abreu, R. 2012. En su artículo llamado "*Medio ambiente, derechos colectivos, consulta previa y ejercicio de derechos humanos por personas jurídicas*" se enfatiza en temáticas focalizadas a las medidas especiales de protección a los que tienen derechos los pueblos indígenas y tribales. En este orden, analiza los derechos a la propiedad privada y comunal, haciendo énfasis en el derecho de ser consultados y en la obtención de su consentimiento; así como el derecho en la obtención de recursos económicos compartidos en su territorio. Su referencia teórica y metodológica se direcciona en los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación a los derechos de los pueblos indígenas y tribales. En cuanto a los resultados que se presentan en el artículo, se establece que los criterios brindados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que en el caso de los pueblos y comunidades indígenas y tribales (casos Mayagna, Awas Tingni y Xákmok Kásek) reconoce el vínculo estrecho de los que integran los pueblos indígenas con las tierras tradicionales y sus recursos naturales en correlación a sus formas culturales; de acuerdo con el artículo 21 de la Convención Americana, que reconoce el derecho a la propiedad privada sobre la tierra, territorios y recursos naturales. Siendo el derecho a la propiedad el que protege las tierras de las comunidades y pueblos indígenas y sus recursos naturales. En este mismo acervo, establece que el Estado está en la obligación de realizar consulta a los pueblos indígenas y tribales, a través de procedimientos adecuados a sus formas de tradicionalidad cultural cuando en estos se direccionen dentro de sus territorios programas de desarrollo.

Por otro lado, en la exploración conocida como "*Vivencias de algunas familias de Zaragoza en el proceso de construcción de la Doble Calzada Buenaventura – Loboguerrero, en el tramo Zaragoza - Triana y su incidencia en las dinámicas económica y cultural*", es un trabajo realizado por Adriana Mercedes Marín López 2013. Plantea como problema de investigación ¿Cómo vivencian 8 familias de Zaragoza el proceso de construcción de la doble calzada Buenaventura – Loboguerrero en el tramo Zaragoza – Triana, desde el comienzo de las obras y cómo esto ha incidido en las dinámicas económica y cultural de las mismas? Tiene como objetivo central, determinar las vivencias de las familias de Zaragoza en el proceso de construcción de la doble calzada Buenaventura – Loboguerrero en el tramo Zaragoza – Triana. En la investigación se consideró pertinente utilizar como enfoque teórico el *interaccionismo simbólico*. Así mismo, el enfoque metodológico utilizado es de tipo Exploratorio-Descriptivo con método de indagación cualitativa. Como hallazgos resalta que las construcciones realizadas para la doble calzada no provocaron migraciones por parte de personas del territorio, más aún las familias afectadas se reubicaron en otros sitios o zonas cercanas y pertenecientes al consejo comunitario, así mismo,

con los procesos de modernización y desarrollo por las que pasaron dichas comunidades del río Dagua, se vio la vulneración de la cultura, de su forma de vida y con los conocimientos tradicionales de ancestralidad sobre el manejo de la biodiversidad.

Cilia Mayerli Patiño Gómez (2014), en su investigación *“Evaluación de la ampliación del Puerto de Buenaventura Puerto Industrial Aguadulce”* a partir del III seminario de Europa, Plantea como problema, ¿El nuevo Puerto de Aguadulce ubicado en la isla Cascajal en Buenaventura cumple con la demanda esperada en el futuro, compitiendo con los puertos a nivel mundial o es una solución a corto plazo? Con esto, buscan evaluar el proyecto de la ampliación del puerto de Buenaventura llamado Puerto Industrial Aguadulce. Las referencias teóricas utilizadas por el investigador son referidas a la definición de Puerto, tipos de construcciones en puerto, tipos de acuerdos en su funcionamiento, tipos de barcos y grúas. El método de investigación utilizado es a través de lecturas de artículos, observación de programas, la web, revistas y libro que detallen la historia de Buenaventura y la situación social y económica para comparar la de Buenaventura con otros puertos. Según las fuentes consultados, se comprobó que el puerto de Buenaventura moviliza un aproximado de 80% de las mercancías que entran y salen del país, y que Cartagena solo cubre el 20% aproximadamente y, de acuerdo con la comparación realizada con otros puertos a nivel mundial, lograron comprobar que Buenaventura necesita de manera urgente modificaciones en cuanto a cobertura, esto, permitirá que Buenaventura sea un puerto competitivo a nivel mundial.

Además, en el *“Análisis cualitativo del puerto y el Municipio de Buenaventura desde la perspectiva del valor compartido. La miseria en medio de la opulencia”*, artículo desarrollado por Karol Julieth Lizarazo Cabezas 2015, en donde se plantea como incógnitas de investigación lo siguiente; ¿Existe una relación directa entre el Puerto de Buenaventura y las condiciones de vida de los bonaverenses? y ¿Los programas y proyectos de responsabilidad social implementados actualmente por el Puerto de Buenaventura son suficientes para mejorar sus impactos hacia sus grupos de interés? Buscando conocer el impacto socioeconómico de la sociedad portuaria de Buenaventura a través de la calidad de vida de la población del Municipio de Buenaventura por medio de la teoría del valor compartido. El aporte teórico por el cual se guían es el establecido por Michael Porter sobre el valor compartido. Como método de recolección de información utilizaron informes, noticias y reportes. Los resultados de la investigación determinaron que, el panorama es desolador en indicadores como, empleo y ocupación, servicios públicos como acueducto y alcantarillado, violencia, salud y educación.

El artículo denominado *“Derechos étnicos colectivos de las comunidades étnicas sobre sus conocimientos tradicionales”* el cual es desarrollado por Mena Mosquera Andrey K, 2017. En este artículo se plantea realizar un estudio analítico sobre el tipo de derecho generado a partir de la creación, custodia y uso histórico colectivo del conocimiento tradicional, desde la perspectiva del sujeto colectivo de comunidades étnicas. Para dar cumplimiento a lo propuesto, el artículo se soportó bajo dos debates que también cumplen la función soporte teórico, el primer debate se

guía a través de la aceptación de la Corte Constitucional por vía jurisprudencial de que las comunidades étnicas son un sujeto colectivo autónomo, con derechos fundamentales salientes de su entorno y estos no deben confundirse con derechos e intereses de otros agentes externos. Mientras que el segundo debate abordó una conclusión sobre la naturaleza del derecho al conocimiento tradicional. Los resultados arrojaron que, para los grupos étnicos, las prácticas y conocimientos que se basan en lo ancestral son considerados como fenómenos colectivos y sociales, por eso estos están disponibles para cualquier miembro del grupo que lo desee. Así mismo, la cultura para los grupos étnicos fuera de los campos de lo económico se compone con base a las reivindicaciones sociales para la protección y preservación de las comunidades étnicas y la intangibilidad de estas frente a procesos dinámicos de transformación y de intervención del mundo occidental.

De la misma manera, en el estudio de la “Transformación social y cultural de la comunidad del porvenir a partir de la construcción y funcionamiento del puerto industrial Aguadulce asentado en el Bajo Calima - Distrito de Buenaventura”, investigación desarrollada por las trabajadoras sociales Dariany Flórez Olaya, Faisury Murillo Potes, Elizabeth Murillo Tamayo 2018, en la que plantean como problema investigativo ¿Cuáles son las transformaciones sociales y culturales de la comunidad del Porvenir, a partir de la construcción y funcionamiento del Puerto industrial Aguadulce asentado en el Bajo Calima del Distrito de Buenaventura? Así mismo, se proponen, Analizar las transformaciones sociales y culturales de los habitantes de la comunidad del Porvenir, a partir de la construcción y funcionamiento del puerto industrial Aguadulce asentado en el Bajo Calima del Distrito de Buenaventura. De este modo, los planteamientos teóricos que se desarrollen en la investigación se guían a través de la transformación social, teoría de la globalización neoliberal y el desarrollo, teoría del desarrollo, teoría del desarrollo a escala humana, globalización financiera y la transformación Cultural. La metodología utilizada fue de carácter exploratorio-descriptivo, con enfoque metodológico cualitativo, utilizando como instrumento de recolección de datos las entrevistas y el análisis documental.

En los hallazgos de la investigación se identificó que en el recorrido del proyecto puerto aguadulce, se dieron cambios en el contexto legal por la falta de claridad; evidenciaron el descontento de la comunidad por el incumplimiento de los acuerdos que se pactaron en la consulta previa, así mismo, conocieron que los entrevistados declararon no conocer a fondo el desarrollo ni el impacto del proyecto en la zona, y todos los miembros de las distintas comunidades afectadas por la implementación del proyecto no presentaron participación activa en la toma de decisiones a la hora de realizar la consulta previa.

En el año 2019, Elizabeth Buitrago, Yojana M. Cadena Segura, realizan una investigación titulada “Oportunidades reales de las comunidades negras en la consulta previa”, en donde el interrogante base está orientado a ¿Cómo resulta la consulta previa siendo una oportunidad real para las comunidades negras en Colombia? Su objetivo central gira en torno a presentar las oportunidades reales que tienen las comunidades negras frente a la consulta previa. Se utilizó

como metodología el análisis documental, aunque este no se especifique plenamente en el documento. Concluye que después de considerar la participación por medio de la consulta previa el cual está consagrado como un derecho fundamental en el que debería primar la igualdad y la garantía de la identidad cultural de las comunidades negras, se considera que el Estado y sus funcionarios deben propender por medio de sus acciones que se establezca la transparencia en los procesos que afectan a las comunidades que han sido afectadas por las empresas que pretenden el desarrollo de sus proyectos.

“Fortalecimiento del gobierno propio para la protección de los territorios ancestrales a través de la construcción de protocolos para consulta previa libre e informada”, es un artículo realizado por Felipe Rangel Uncacia 2020, el cual presenta como pregunta de investigación ¿El proceso del fortalecimiento de gobierno propio y la construcción del protocolo autónomo es una guía y herramienta para cualquier proceso de consulta que se requiera, que permite la exigibilidad de los derechos colectivos y el bienestar de la comunidad Chonara Huena? Su objetivo se orienta en formular herramientas que fortalezcan el gobierno propio y la autodeterminación de la comunidad indígena *Chonara Huena* del pueblo *Eperara Siapirara* del resguardo indígena de Dagua en el corregimiento de La Delfina del departamento del Valle del Cauca, e iniciar así un diálogo para la protección del territorio, a través de estrategias que se concreten, construyan e implementen los protocolos autónomos de consulta y consentimiento previo, libre e informado. El método de investigación utilizado es cualitativo informativo. A partir del trabajo realizado, se concluye en el mismo, que para que la comunidad Chonara Huena realice el proceso de reconstruir su memoria histórica deben de tener presente la Ley de Origen, y así poder reivindicar metodológicamente su historia y reestructurar el proceso organizativo, político con acciones de fortalecimiento de gobierno y de autonomía.

Por otro lado, en la investigación denominada *“Procesos de participación ciudadana como construcción de políticas públicas desde abajo en el municipio de Barbacoas, Nariño”* desarrollada por Elizabeth Realpe Cortés, 2020, la cual tiene como cuestionamiento base, ¿Cómo los procesos de participación ciudadana en el periodo 2016-2019 motivan desde el modelo bottom-up la creación de Políticas Públicas en el municipio de Barbacoas-Nariño, específicamente en el proceso electoral? Y cuyo objetivo está orientado a; Establecer cómo los procesos de participación ciudadana en el periodo 2016-2019 motiva desde el modelo bottom-up la creación de Políticas Públicas en el municipio de Barbacoas Nariño, específicamente en el proceso electoral. Asimismo, es importante mencionar que, con el fin de desarrollar el tema central de la investigación, se precisa dar cuenta de bases teóricas que permitan enfocar la realidad dentro de un marco conceptual basado en las políticas públicas en las cuales según Facio se evidencia un panorama lleno de poderes en conflicto, enfrentándose y colaborando ante opiniones y cursos de acción específicos, y en donde la estructura estable de sus acciones, que se reproduce durante un cierto tiempo, es lo esencial y específico de ese conjunto de acciones de gobierno que llamamos política pública; la participación ciudadana la cual según Guillenet es utilizada para explicar la incidencia de los individuos y grupos sociales en las diferentes etapas en las que se resuelven asuntos de interés público, en donde interrelacionan el Estado y los ciudadanos para

el progreso de la comunidad. Es decir, se pone en contacto a los ciudadanos y al Estado en la definición de las metas colectivas y las normas a alcanzar.

De igual manera, la investigación es desarrollada con una metodología de enfoque cualitativo, que implicó la revisión documental de los planes de desarrollo del municipio en los dos últimos gobiernos y la aplicación de una entrevista semiestructurada que indaga la percepción de los habitantes sobre la participación ciudadana, se eligió el método de la investigación hermenéutica; y cuyos resultados evidencian que no hay adquisición de cultura democrática en el municipio de Barbacoas y que las instituciones formales no cuentan con políticas públicas claras para generar participación ciudadana en sus habitantes, lo que se asume como un desconocimiento de la política en el país y la falta de conciencia política, a pesar de que en los diferentes planes de desarrollo la intención es promover la creación de políticas públicas orientadas a la participación ciudadana como resultado de una cultura democrática en sus habitantes.

Estas investigaciones enunciadas anteriormente, brindan el hilo conductor influyente en cuanto a la obtención de bagaje teórico y práctico para la realización de la monografía propuesta. En gran medida se conectan con el objeto de investigación que se ha propuesto estudiar. Se resalta la falta de investigaciones derivadas de nivel internacional, territoriales e internacionales debido al poco curriculum existente sobre la propuesta que se llevará a desarrollar.

2.2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Se resalta en este apartado la línea de investigación sociológica por la cual se soporta la presente investigación, de este modo, se realiza un esbozo de la consistencia de esta para explicar y entender el relacionamiento que presenta con el interrogante investigativo que se plantea en ella. Una vez realizado lo anterior, se presentan las categorías por las cuales se centra el objeto de investigación; abordando este punto a través de teorías que permitan identificar la significancia y entendimiento de estas. En este sentido, la presente investigación se soporta bajo el marco de la sociología del desarrollo, con la que se pretende entender el fenómeno de las fuerzas espontáneas que causan cambios estructurales, sociales y culturales en el estilo de vida de las sociedades. De este modo, se plantean los cimientos teóricos que fundamentan y validan esta investigación y permite un acercamiento a los procesos de análisis descriptivos del estudio realizado. Subsidiariamente, la categoría principal a indagar en este marco monográfico radica en “la consulta previa”, la cual es entendida como un instrumento de derecho fundamental que se extiende a los grupos étnico a la hora de que se presente incidencia de actores externos en su territorio; posteriormente se analizará las categorías de participación ciudadana y derecho colectivo.

1.2.1 Sociología del desarrollo: Aportes teóricos

Se opta por esta línea de investigación porque permite estudiar los diferentes fenómenos sociales que intervienen en las estructuras sociales de las sociedades. Fenómenos que en su mayoría cuentan con características propias y promueven acciones de cambio; permitiéndose así, centrarse de manera particular y esencial en las dinámicas de cambio presentes en la cotidianidad social, un ejemplo de ello es el llamado desarrollo, dado a que este por sus acciones de cambio social que presenta en el medio, esencialmente dirigidas a la industrialización y la modernización, genera actos de fragmentación en las sociedades en las que pretenden operar, sirviendo así como ejemplo en la presente línea por la cual se funda la investigación.

Algo muy esencial dentro del quehacer del desarrollo en lo dispuesto con anterioridad, es su aspecto anormal, gracias al enfrentamiento continuo entre realidades sociales dentro de las distintas sociedades con altos niveles de diferenciación en lo que dispone sus tradiciones y avances. En esta dinámica, Mendieta y Núñez (1962a) aducen que:

Otro aspecto del desarrollo es el anormal, se da cuando se ponen en contacto dos poblaciones de diferente civilización y cultura, porque mientras la de condiciones más elevadas evoluciona siguiendo una unidad sustancial, la menos favorecida permanece estacionaria o sufre notables desajustes que interfieren su crecimiento económico y social. (p. 39).

En efecto, este aspecto anormal del desarrollo produce en las sociedades vertientes de superioridad, específicamente en aquellas que presentan organización en avances científicos y tecnológicos impulsados por sus proyecciones industriales y modernizantes frente a aquellas que no cuentan estructural ni socialmente con estos aspectos y son denominadas como sociedades subdesarrolladas, por la falta y tenencia de acciones que permitan la proyección del desarrollo estructural en el medio que ocupan; más estas sirven de utilidad a favor del desarrollo en otras sociedades que durante décadas impulsan el camino modernizante de sus estructuras socioculturales e ideológicas a través de la idea de protección a cambio de entrega de recursos estratégicos y esenciales para el desarrollo. Bajo lo establecido, se define conceptual y teóricamente el aspecto relevante de la línea de investigación por la cual se guía el estudio, siendo este aspecto el desarrollo; con la finalidad de soportar y dar mayor entendimiento a lo indagado en la misma.

2.2.2. Desarrollo: definición conceptual

Las definiciones conceptuales del desarrollo son diversas, es por ello que en este marco se aterrizará aquellas que tengan mayor relación y precisión con la investigación, debido a que el concepto de desarrollo involucra diversidad de discusiones; por esta razón se utilizan los planteamientos conceptuales de Norbis Mujica Chirinos, Sorayda Rincón González y Arturo Escobar.

En este orden, Mujica y Rincón en el artículo denominado como, *“el concepto de desarrollo: posiciones teóricas más relevantes”*, se centran en conceptualizar el desarrollo desde distintas posturas poro enmarcando en ellas lo humano y la mejora de la calidad de vida en las sociedades; aún que, en dicho recorrido, expresan que el desarrollo durante mucho tiempo se ha asociado con premisas economicistas que a la vez son guiadas por la idea de riqueza que expresan los estructuralistas entendida como un indicador de prosperidad o de decadencia para las sociedades según el tipo de organización de las mismas. Por esto, el desarrollo está ligado a la solución de los problemas sociales, previstos a resolver a través del permanente cambio y avance científico y tecnológico; los que son los pilares a procesos de modernización en los entornos sociales, es decir:

Se consideraba que la solución de los problemas sociales se guiaría por medio de la expansión de la producción establecida por el cambio científico y tecnológico; confiando así en los procesos de modernización impulsados por estos dos pilares de cambio socio estructural, ciencia y tecnología, impregnando nuevos métodos y técnicas en las actividades de producción, así como también impulsando la renovación de las estructuras sociales y las formas de vida. (Mujica y Rincón. 2010).

De este modo Escobar precisa su pensar del desarrollo bajo la doctrina de Truman, que especifica que por primera vez la humanidad cuenta con los conocimientos y recursos necesarios para tratar y aliviar el sufrimiento de pobreza en las sociedades de los países subdesarrollados; por medio de un programa de desarrollo basado en los conceptos de trato justo y democrático, que se enfoca en producir más el conocimiento técnico y científico, que a la vez es la clave para lograr la paz y prosperidad en dichas sociedades promulgada por los guardianes de la paz en el mundo.

La doctrina Truman inició una nueva era en la comprensión y el manejo de los asuntos mundiales, en particular de aquellos que se referían a los países económicamente menos avanzados. El propósito era bastante ambicioso: crear las condiciones necesarias para reproducir en todo el mundo los rasgos característicos de las sociedades avanzadas de la época: altos niveles de industrialización y

urbanización, tecnificación de la agricultura, rápido crecimiento de la producción material y los niveles de vida, y adopción generalizada de la educación y los valores culturales modernos. En concepto de Truman, el capital, la ciencia y la tecnología eran los principales componentes que harían posible tal revolución masiva. Solo así el sueño americano de paz y abundancia podría extenderse a todos los pueblos del planeta. (Escobar, 2014, p. 49).

Por esto, siendo la Sociología una ciencia que se ocupa de estudiar la realidad social de los sujetos en sociedad en sus distintas dinámicas de comportamiento, tanto históricas, como del presente e incluso futuras, es esencial por medio de esta, comprender los fenómenos que surgen de su objeto de estudio y las variables e invariables que se desprenden de las mismas. El desarrollo es uno de esos fenómenos que presenta dualidades en su composición, dualidades que dinámicamente van en caminos distintos; por un lado, un camino va dirigido al progreso saliente de emprendimientos de crecimiento, económico esencialmente, de industrialización y modernización. Mientras que el otro camino se dirige al abandono de los valores culturales y tradicionales engendrados por ancestralidad en las sociedades, siendo este camino por el cual se pretende encaminar el estudio de la presente investigación, en el estudio de un sub-fenómeno que se desprende del desarrollo en particular, el cual ha generado cambios sociales, culturales y tradicionales en el espacio donde se presenta. Este se aborda desde el ámbito de una variable en particular, para comprender la participación e influencia que tuvo el medio en donde se presenta, para operar bajo lo que demandaba en función de sus derechos, por lo que se hace necesario la comprensión de todo lo relacionado a la consulta previa, derechos colectivos y participación ciudadana, pues estos se convierten en los pilares fundamentales para el desarrollo investigativo.

2.2.3. Consulta previa

La consulta previa es un derecho reconocido a las comunidades y grupos étnicos en Colombia, avalado internacionalmente por el convenio 169 de la OIT en su artículo número seis. En Colombia la consulta previa es respaldada por la Corte Constitucional como un derecho fundamental dado a que reconoce la multiculturalidad e identidad étnica en el país. Este derecho permite a los grupos étnicos a través de la utilización de instrumentos de participación de consentimiento previo, tomar acciones frente a las medidas estatales que pueden afectarlos o simplemente presentan grado de influencia en su medio. Por lo que se hace necesario desarrollar ampliamente elementos como; definición conceptual y teorías o investigaciones ya desarrolladas frente a el tema de consulta, pues esto permite comprender y soportar los temas.

Definición conceptual: En relación con lo anterior, y para más entendimiento conceptual y significativo, la consulta previa se entiende como:

Un derecho fundamental (...) del que son titulares los grupos étnicos para decidir sobre cualquier tipo de medida estatal (...), o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios que puedan afectarlos, en aras de la protección de su integridad cultural, social y económica, y de la garantía del derecho de participación. (Charris, 2014, p. 126).

En este mismo orden, Rodríguez presenta su aporte frente a este derecho al ser un tema complejo de tratar, debido a que ha generado discusiones políticas y jurídicas entre los sectores étnicos y el gobierno nacional de Colombia. En esta medida, afirma que:

La Consulta Previa es un derecho fundamental, que se convierte en un trámite obligatorio que debe ejecutarse de acuerdo con los usos y costumbres de cada etnia, cada vez que se pretendan tomar decisiones que afecten a las comunidades, las cuales pueden ser: a) Medidas administrativas como la expedición de una licencia ambiental para la explotación de recursos naturales y b) Medidas legislativas como la expedición de normas que involucren o afecten a estos pueblos. (Corte Constitucional, Sentencia T-382 de 2006. Como se citó en Rodríguez, 2008, p. 2).

Es decir, que la consulta previa como un instrumento de obligatoriedad, protege y cobija los derechos colectivos de los grupos étnicos en Colombia, en el momento que estos se vean afectados por acciones y decisiones foráneas a su voluntad. Acciones salientes en su mayoría de medidas administrativas y judiciales promulgadas por el quehacer del Estado.

Teorías explicativas: La consulta previa es un instrumento de normatividad que busca que los estados están obligados a prestar atención a las comunidades étnicas en materia de la validación y respeto de sus derechos. Acabando así con el ideal de que el instrumento de consulta previa solo es integrador, por la existencia del mito de que los grupos étnicos son o eran sociedades destinadas a desaparecer con el auge y desarrollo de procesos modernizantes. (Santamaría, 2016). En este sentido, se entiende el por qué y la importancia de la consulta previa como derecho para los grupos étnicos; permite la protección de la identidad de estos a través de garantías de participación en hechos que les competen como pueblos en la salvaguardia de sus derechos fundamentales.

De igual modo, en el artículo para la Revista del Derecho del Estado, denominado como la consulta previa desde la perspectiva de la negociación deliberativa, se indica que la OIT, siendo este un organismo de carácter internacional ratifica y protege la consulta previa a través del convenio 169 como un derecho fundamental de los pueblos étnicos. En el que se garantiza, “la autodeterminación de los pueblos, el reconocimiento de la multiculturalidad del planeta y la necesidad de protegerla de su previsible desaparición.” (Santamaria, 2016).

Mientras que Grueso (2010, citado por Rodríguez, 2014. Como lo citó Arboleda, 2016) en un artículo para la Universidad Nacional de Colombia considera que:

La consulta previa, libre e informada es un derecho y un instrumento para la participación. Siendo un mecanismo que busca llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento y hacer efectivo el deber de proteger la integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación de estas colectividades. (p. 79).

Por lo tanto, más allá de ser un instrumento que permite la consulta a los pueblos étnicos, este también garantiza el derecho constitucional a la participación como ciudadanos, pero desde un carácter étnico, permitiendo tener vigilancia en las gestiones político-administrativas que les competen.

2.2.4. Participación ciudadana: Definición conceptual

Para Min-educación (2022) la participación ciudadana consiste en los mecanismos y medios existentes que permiten la materialización del derecho fundamental de la participación en procesos democráticos, los cuales ayudan en la intervención de la ciudadanía en el manejo y control del poder público. Una muestra que ejemplifica lo anterior, es el desarrollo de consulta previa que se realizó en la comunidad perteneciente al Consejo del Bajo Calima por la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce, en cual primo la intención de dar cumplimiento a la normativa legales y constitucionales que lo establecen.

Teorías explicativas: La participación ciudadana no solo se entiende a partir de aspectos como procesos y prácticas, ya que estos son muy ambiguos en la cotidianidad; más aún se entiende o se enfoca desde acciones que se emprenden deliberadamente, ya sea estas realizadas por un individuo o un conjunto en sí. En este sentido, la participación ciudadana se remite a:

Una forma de acción emprendida deliberadamente por un individuo o conjunto de éstos.
(...) esta acción es de tipo racional e intencional, la cual tiene fines específicos y

centrados, estos fines se direccionan en ser parte de una decisión, participar en una discusión, integrarse y buscar beneficios individuales y mutuos en la ejecución y solución de un problema específico. (Velásquez y González, 2003, como se citó en Espinosa, 2008a, p. 74).

De igual forma, la participación ciudadana no es diferente a otras formas de participación por su enfoque en específico, sino que este estilo de participación se reserva como ciudadana por ser “un proceso o acción que se define y orienta a través de una dimensión, una lógica y unos mecanismos político-sociales específicos” (Espinosa, 2008b, p. 74). En últimas, la participación ciudadana asume un sentido colectivo entre partes, tales como lo social y lo estatal, es decir, “la participación ciudadana es una acción colectiva que se despliega y origina simultáneamente en el plano social y estatal” (2008c, p. 75). Además, “la participación ciudadana es un tipo de acción colectiva mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos” (Espinosa, 2008d, p. 75).

En tal caso, la participación ciudadana permite el acceso de la ciudadanía a incluirse en la toma de decisiones a nivel de Estado e integrarse en los espacios que permite la misma para la solución de problemáticas específicas. Además, permite que la ciudadanía se sienta parte de un espacio, espacio en el que es sujeto de interacción junto a aquello que está inmerso en el entorno; directamente esta relación es llevada a la política, siendo esta una de las esferas en donde más se sustentan las peticiones de participación ciudadana gracias a su rol en la sociedad en general.

2.2.5. Derechos colectivos

El significado de los derechos colectivos a tratar parte desde la óptica de lo conocido en la sociedad colombiana. Se toman a partir de los grupos minoritarios que aportan a la composición de la sociedad antes anunciada; conocidos estos como grupos étnicos, por ser parte de una etnia tradicional y culturalmente diferenciada y con orígenes no europeos. En esta temática, se anunciará aquello que se entiende como derechos colectivos a partir de los planteamientos dispuestos por la OCHA y la Procuraduría General de la Nación.

Definición conceptual: Los derechos colectivos, según la OCHA son:

Aquellos derechos que no se remiten a un sujeto específicamente, sino que estos se asocian a un conjunto, un colectivo o un grupo social. Los que pretenden proteger los intereses e incluso la identidad de este tipo de colectivos sociales. Consecuentemente, este tipo de derecho se define a partir del derecho a la autodeterminación, además, se engloban en los derechos de tercera generación

según lo dispuesto por la teoría de tercera generación de los derechos humanos. (...) el derecho colectivo es el que se extiende a una comunidad entera, contrario al derecho individual que recae en una sola persona. (OCHA, 2016).

Mientras que la Procuraduría General de la Nación entiende como derechos colectivos, aquellos derechos “que adquieren el carácter de fundamental, porque tienen y mantienen relación directa con el mantenimiento y salvaguardia de la identidad étnica y cultural de los mismos” (S.F). Así pues, los derechos colectivos que describe esta entidad son: identidad étnica y cultural, al territorio, a la autonomía, a la participación, al desarrollo propio.

Tanto la variable como las categorías de análisis a utilizar en la investigación ayudarán en la comprensión de aquello que se ha pretendido estudiar con relación al objeto, las cuales de manera individual fomentan y aportan información relevante en la hora de buscar resultados y análisis concernientes y concretos para la indagación, aportando así ideas de conocimiento para el campo de estudio de lo étnico social a partir de los recursos aportados desde la investigación sociológica.

2.3. MARCO LEGAL

Debido al carácter de zonas estratégicas que presentan en su mayor parte los grupos y sectores étnicos en Colombia, es bien sabido que en ocasiones los sectores industriales por el querer hacer incidencia en dichos lugares para generar en sí mismo una expansión industrial y económica, no se percatan de promover en su accionar la consulta y protección de los derechos en donde presentan o pretenden hacer incidencia, es decir, violentan el derecho de participar de la población en las acciones que pretenden realizar dentro de su entorno, trascendiendo más allá de lo que es la realización del debido proceso legal de un consentimiento previo. Por lo anterior, esta investigación se soporta bajo normativas o disposiciones internacionales y nacionales que legalmente amparan el objeto de estudio y la población a la que está direccionada.

Disposiciones internacionales, declaración de las Naciones Unidas: Esta declaración se profundiza en resaltar los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas en el mundo. prioriza y desarrolla en su contenido el respeto de los derechos humanos y las libertades de estos, dejando de lado el factor de discriminación por motivos de racionalidad cultural.

En el artículo 1 y 2 (2009) de esta declaración, establece que todos los estados deberán proteger la identidad étnica nacional, de las minorías dentro de sus territorios para preservar la identidad de estas. Además, deberán establecer medidas legislativas para el logro de tales objetivos. Por lo que, los pertenecientes a las minorías tienen

el pleno derecho de disfrutar de su cultura, su religión y de su idioma en cualquier espacio a nivel nacional sin discriminación alguna. (p. 24).

Organización Internacional del Trabajo. *Convenio 169-OIT*: Aplicable el convenio a países independientes, que por sus condiciones naturales se distinguen de otras naciones y se gobiernan a través de sus propias costumbres de tradición o por sus propias normativas. (OIT, 2014, p. 19). Se resalta de este convenio, lo dispuesto en sus artículos 6 y 7.

El artículo 6 (2014) del convenio 169 dispone que, se debe realizar procedimientos de consulta a los pueblos en donde se hará influencia con métodos idóneos de acercamientos, por medio de sus representaciones institucionales, cuando se establecen acciones de carácter normativas que afecten en sus territorios; de este modo, se deben establecer las medidas por las que los interesados y sus instituciones puedan tener participación de manera libre, en la misma medida que otros sectores, tanto en las decisiones administrativas organizativas como también de otras índoles. Así pues, todos los procedimientos de consultas ejecutadas por la aplicación del convenio se deberán realizar de buena fe con relación a las circunstancias, para establecer acuerdos en la línea de lo común. (pp. 26-27-28).

Mientras que en el artículo 7 (2014) se enfoca en las prioridades de los pueblos interesados, exponiendo que estos pueblos deberán determinar sus propias prioridades en lo dispuestos a las acciones de otros individuos en su territorio, en relación con las posibles afectaciones que cause en el entorno cultural y tradicional. Además, los pueblos deberán tener participación en los planes de desarrollo que tengan influencias directas en ellos para garantizar sus prioridades en tales planes y en sus distintas fases. Por consiguiente, se deberán tomar medidas con participación del gobierno y los pueblos, las cuales se direccionen en la protección del medio ambiente. (pp. 28-29-30).

Disposiciones nacionales, Constitución Política de Colombia: Se resalta de la Constitución Política de Colombia los artículos 2, 7 y el artículo transitorio 55, los que se fundamentan en garantizar en generar los derechos de la población colombiana, así como también protegen la diversidad cultural del mismo y permiten el trámite de normativas que protejan a las comunidades étnicas en el país.

En este orden, el artículo 2 (2015) de la constitución establece los fines que tiene el estado colombiano en la nación que sirve, expresando que este debe servir a la sociedad para garantizar los derechos que enmarcados en la en la norma de normas de Colombia, para que el 'que el pueblo tenga poder de participación en las decisiones jurídicas y administrativas de la nación. (2015, p. 13).

El artículo 7 permite expresar que “El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.” (C.P. 2015, p. 14).

Por último, el artículo Transitorio 55 (1991), llamado así porque es un artículo que tiene poca duración en el tiempo, se aferra a la vigencia de la ley que ampara, en este caso a la Ley 70/1993. Este artículo transitorio establece que el congreso por normativa directa del gobierno tramitará un documento normativo que se convierta en ley para reconocer a las poblaciones que ocupan tierras en la cuenca del Pacífico colombiano y que esté totalmente vinculada a sus formas de tradición cultural. Además, en el desarrollo de esta ley se contará con la participación de la población a la cual se dirige. (pp.162-163).

Ley 70 de 1993: La Ley 70 de 1993 es la ley que reconoce y asigna derechos especiales y el marco de los fundamentales a las comunidades negras asentadas en las tierras baldías ubicadas en la región del Pacífico colombiano.

La anterior noción se profundiza más en el artículo 1 (2014) de la presente ley, en la que establecen el objeto de esta, aludiendo que la Ley 70 de 1993 tiene como fin el reconocer a las comunidades negras que ocupan las tierras baldías en zonas de la región del Pacífico, en relación con sus formas culturales y tradicionales. Así mismo, brinda mecanismos que reconocen y protegen el derecho a la propiedad y a la identidad de estas comunidades en el país y así tener condiciones de igualdad y oportunidad frente al resto de la sociedad colombiana. (p. 35).

El artículo 3 (2014) establece los precios por los cuales se rige la ley 70 de las comunidades negras de la Región del Pacífico. Comparte grados de similitud en lo dispuesto en el artículo 1. Por lo que, reconoce y protege la diversidad étnica cultural y el derecho a la igualdad en las diferentes culturas que hacen parte de la nación. Del mismo modo, garantiza la participación de las comunidades negras y sus diferentes organizaciones en las acciones estatales y gubernamentales que presenten afectaciones en su entorno. Además, defiende el medio ambiente con relación a lo dispuesto por las mismas comunidades. (p. 36).

Bajo lo normativo del derecho a la igualdad, el artículo 4 (2014) perteneciente al tercer capítulo de la ley 70, reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras en las zonas de la Cuenca del Pacífico colombiano, de acuerdo con las prácticas culturales, tradicionales y de producción que presentan estas comunidades. (p. 36).

Decreto número 1320 de 1998: En este decreto normaliza el uso de la consulta previa con comunidades étnicas en Colombia, en relación con la explotación de los recursos naturales por externos en sus territorios, buscando así la protección del medio ambiente de estas poblaciones y sus formas de tradicionalidad respecto a sus apegos con lo natural. De este modo se destacan los artículos, 1, 2, 3, 5, 9, 10, 11 y 12, para denotar la participación efectiva de los sectores étnicos en la realización y manejo de derecho de consulta desde el impacto ambiental.

Los artículos 1, 2 y 3 (2009) proporciona el fin de la consulta previa y la determinación de los territorios a los que se dirige en cuanto a su uso, la que se direccionada a analizar las consecuencias sociales, culturales y económicas de la explotación del medio natural de las poblaciones étnicas en Colombia cuando en ellas se pretende desarrollar actividades ajenas a su hábitat común. En igual orden, enmarcan la forma en se debe identificar a estas poblaciones cuando se pretendan realizar las acciones antes mencionadas, está identificación es determinada a través de una certificación expedida por el ministerio del interior, la que reconozca la existencia de territorios legalmente constituidos por comunidades étnicas. (p. 159).

El artículo 5 (2009) del decreto se extiende a lo que es la participación de las comunidades étnicas en los estudios ambientales que se deben impartir cuando se fije realizar en su territorio obras o actividades similares que requieran de la implementación de consulta previa a través de sus representantes. Además, los responsables de las obras deberán indicar los medios por los cuales los representantes de las comunidades tendrán vinculación en los estudios ambientales. (pp. 160-161).

Los artículos 9, 10, 11 y 12 (2009) profundizan más lo concerniente a los estudios ambientales que se deben realizar en la consulta. Estos estudios son dirigidos por una autoridad o entidad ambiental, la que deberá informar al ministerio del interior la participación de las comunidades en las que se hará incidencia. Por ello, el estudio ambiental o plan de gestión ambiental debe contener un diagnóstico que indique las características culturales de las comunidades, así como también, los posibles impactos sociales, económicos y culturales tras la realización de obras en sus territorios. Una vez cumplido esto, se deberá notificar a la comisión que trata la ley 70/1993 de acuerdo con lo referido en su artículo 8 para que emita lo dispuesto en el artículo 17 de la misma. Por último, se deberá de hacer una reunión de consulta entre las partes después de pasar los 15 días de la solicitud de los permisos ambientales; las autoridades ambientales deberán identificar si hubo o no participación de las poblaciones étnicas involucradas en el plan de gestión ambiental. Una vez realizado el procedimiento anterior, se tendrá treinta días para citar a una reunión dentro del territorio en donde se prevé hacer incidencia. (pp. 161-162).

3. MARCO CONTEXTUAL

El desarrollo de esta investigación se ubicará en dos sectores que han entrado en convergencia de relaciones sociales y estructurales, un sector descrito y en esencia de carácter industrial y otro de identidad étnica y tradiciones culturales. Estos son, la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce y El Consejo Comunitario del Bajo Calima. Por lo tanto, se plasmará una descripción abreviada sobre estos sectores.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE

Desde una perspectiva histórica, la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce es un proyecto propuesto hace 30 años, exactamente 1996 con la solicitud de su licencia ambiental, la aprobación de la solicitud de concesión portuaria por parte del Ministerio de Transporte y la ratificación de la consulta previa con las comunidades del Bajo Calima en el año 2000. Tiene como accionistas mayoritarios a una compañía de Filipinas (International Container Terminal Services Inc.2), asociados con una compañía de operaciones portuarias de Singapur (PSA, International Pte. Ltda.3).

El desarrollo de la obra para la construcción del puerto, conto con una extensión de 268 hectáreas, de las cuales 128 hectáreas se encuentran construidas en la actualidad y las restantes 140 hectáreas están pensadas para construcciones logísticas a futuro. Dicho sector portuario está caracterizado o descrito como una terminal multipropósitos, el cual cuenta con tecnologías de última generación para estar al nivel de los demás puertos del mundo, dado a que tiene en su entorno sistemas operativos novedosos que le permiten cumplir con las operaciones y tareas que las actividades portuarias demanda a nivel nacional e internacional. Además, cuenta con 900 metros de longitud para las operaciones de contenedores, tiene 9 grúas pórtico para la movilización de carbón y granel, en este mismo sentido, tiene 250 metros para la movilización de los productos de carbón y granel.

En este sentido, el puerto Aguadulce desde su construcción y apertura, en relación a lo dispuesto por el mismo, ha generado 10335 empleos en el Distrito de Buenaventura; de los cuales el 40% de la mano de obra no calificada y el 50% de la mano de obra calificada son cubiertos por las juntas directivas de los distintos consejos comunitarios participantes en el proyecto, siempre y cuando cumplan con los perfiles de empleos dispuestos por la empresa. El 50% faltante lo supe Aguadulce para distribuirlo a sus contratistas.

En cuanto a la mano de obra no calificada distribuyo de la siguiente manera entre las partes beneficiarias.

Tabla 1. Descripción mano de obra no calificada.

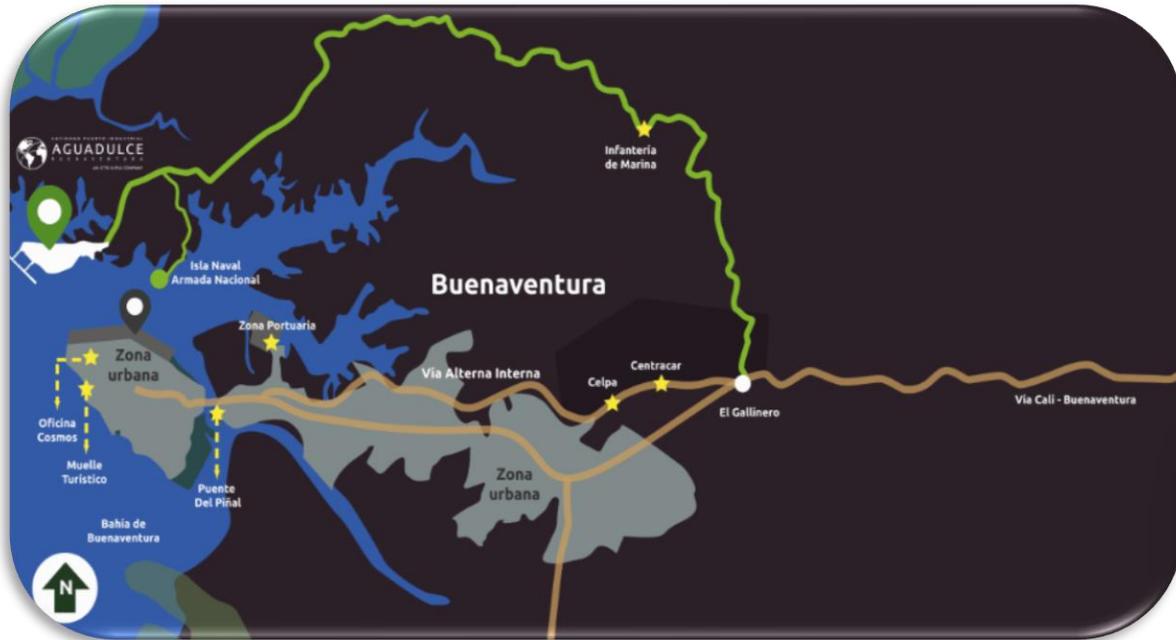
Zonas de influencia del proyecto portuario	Mano de obra no calificada (%)
Consejo Comunitario del Bajo Calima.	40%
Consejo Comunitario La Abrea.	20%
Consejo Comunitario La Caucana.	5%
Consejo Comunitario Gamboa.	5%
Consejo Comunitario Córdoba-San Cipriano.	5%
Consejo Comunitario de Citronela.	5%
Distrito de Buenaventura.	20%
Total, mano de obra no calificada.	100%

Fuente: Elaboración propia. Extraída del Acta de consulta previa entre Aguadulce y el Consejo del Bajo Calima, 2008.

Se denota, que para el territorio que abarca las comunidades del Consejo Comunitario del Bajo Calima le corresponde el 40% de la mano de obra no calificada para contratación de personal, y el 60% restante se distribuyen entre las otras zonas que presentan influencia en el megaproyecto portuario, incluyendo al Distrito de Buenaventura que tiene su accionar de contratación desde la zona urbana de la misma.

Ubicación del Proyecto: El proyecto se ubica dentro de la Península de Aguadulce perteneciente a las zonas geográficas de Buenaventura compartidas con algunos consejos comunitarios inscritos a la misma. La vía de acceso se encuentra sobre la vía que comunica Cali-Buenaventura, en la zona conocida como “El Gallinero”, siendo de 20.7 Km de distancia construido, puntualmente se ubica en tres consejos comunitarios, como consejo principal en acceso terrestre está el Consejo Comunitario del Bajo Calima, el Consejo Comunitario La Abrea y el Consejo Comunitario de Gamboa. Esta vía permite evitar el paso directamente por el casco urbano de la ciudad.

Imagen 1. Ubicación de la Terminal del Puerto Aguadulce



Fuente: Portal web de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce Buenaventura.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL BAJO CALIMA

Se ubica en la cuenca del río Calima, el cual, tiene su génesis o nace en la cordillera occidental, desde lo alto del municipio de Calima Darién, dentro del cual se ubica el lago Calima en su parte alta y en su parte baja se encuentra el Distrito de Buenaventura, que acoge al consejo y comunidades del Bajo Calima. Es importante comprender qué:

Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura política-administrativa del Estado colombiano. (Ley 1617 del 2013, p. 1).

Por lo que se puede comprender que, adicional a las características geográficas importantes con las que cuenta el distrito de Buenaventura también se le otorga una condición especial, lo cual, les brinda ciertas ventajas frente a otros municipios, las cuales, se reflejan en recursos, institucionalidad y funcionamiento.

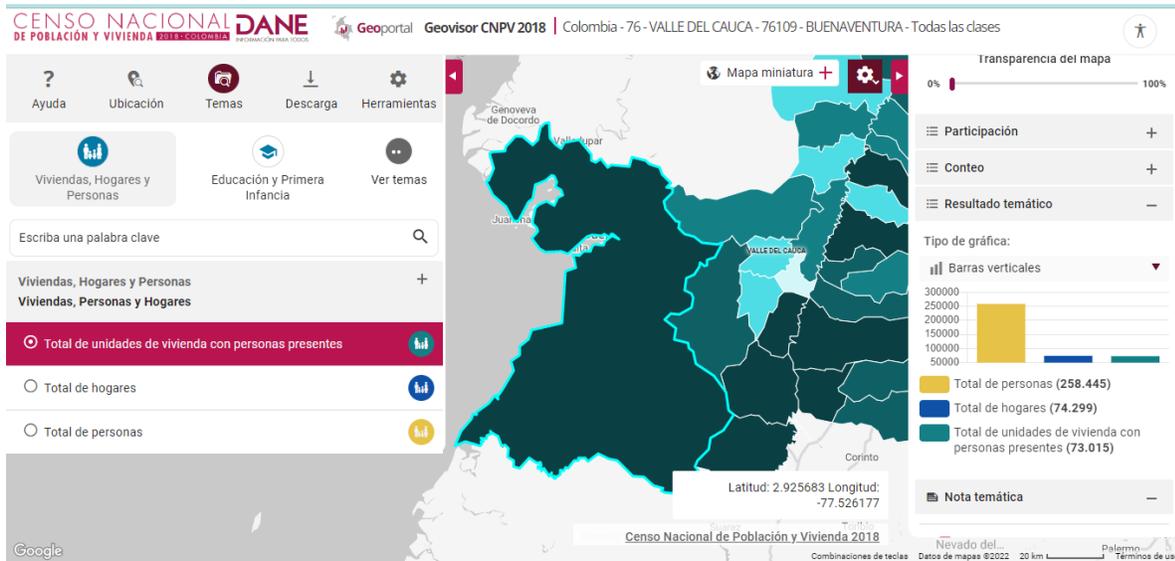
Además, de ser un distrito, Buenaventura es reconocido nacional e internacionalmente por contar con el puerto más importante del país y uno de los más importantes de Latinoamérica, esto debido a que según Agudelo “et al.” (2019), “el puerto de Buenaventura conecta con aproximadamente 300 puertos, lo que permite mover el 60% de carga total del comercio exterior del país y la mayor parte de exportaciones dirigidas a países que conforman la Alianza del Pacífico.” (Pg. 16). Lo anterior se da gracias a la ubicación geográfica y estratégica en la cual se encuentra el Distrito.

Limita por el norte con el Departamento del Chocó; por el oriente con los municipios de Jamundí, Cali, Dagua y Calima Darién, por el sur con el Departamento del Cauca y por el occidente con el Océano Pacífico. Asimismo, en cuanto a su división política administrativa urbana, se puede decir que, Buenaventura está conformada por dos localidades conocidas como “la localidad Isla de la Paz”, localidad uno, que a su vez la constituyen cinco comunas (5) con una totalidad de treinta y un barrio (31) y la localidad “El Pailón”, localidad dos, que está constituida por siete (7) comunas y una totalidad de ochenta y ocho (88) barrios; por lo que al sumar todas las comunas se tiene un total de doce (12), y un total de ciento diecinueve (119) barrios en el Distrito, esto según el Anuario Estadístico de Buenaventura 2014 – 2018 realizado por la Alcaldía Distrital de Buenaventura (Oficina de planeación Distrital. S.F).

De la misma manera, y en cuanto a las zonas rurales que se encuentran dentro de Distrito se puede decir que estas, están divididas de la siguiente manera: diecinueve corregimientos (19) de los cuales se resaltan, Bajo Calima, Punta Málaga, Punta Bazán, Carretera Simón Bolívar, Rio Raposo, Rio Cajambre, Rio Yurumanguí, Puerto Merizalde, San Francisco y La Concepción. Estos corregimientos están estructurados por las diferentes comunidades rurales. Las cuales ascienden a un total de doscientos cincuenta y ocho (258), esto según el anuario estadístico de Buenaventura 2014 – 2018 realizado por la Alcaldía Distrital de Buenaventura (Oficina de planeación).

En cuanto a la población total de Buenaventura, según lo manifestado por el censo nacional del DANE en el año 2018, esta es de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco (258.445) personas en total.

Imagen 2. Censo nacional poblacional DANE 2018-Disrito de Buenaventura



Fuente: Portal web del DANE, 18/10/2022.

La tasa total de habitantes enunciada por el DANE no es concordante con el censo poblacional interno que realizó la Alcaldía Distrital de Buenaventura a partir del año 2014 a 2018 en la región, utilizando la misma fórmula y metodología para el cálculo de población que promulga el DANE. Este censo interno del año 2014 a 2018, estableció una cobertura poblacional de trescientos ocho mil ciento ochenta y ocho habitantes del distrito especial. Lo que demuestra un aumento de cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres habitantes (49.743), algo que no se refleja en las cifras publicadas por el DANE.

Imagen 3. Población censal-2014-2018.

2.1.2 POBLACIÓN CENSAL AJUSTADA POR COBERTURA 2018

POBLACIÓN CENSAL	2018		
	CABECERA	RESTO	TOTAL
<u>Buenaventura</u>	235.064	73.124	308.188
<u>Valle del Cauca</u>	3809542	666.344	4475886
<u>Colombia</u>	36.424.653	11.833.841	48.258.494
Participación Buenaventura / Valle	6,17	10,97	6,89
Participación Buenaventura / Colombia	0,65	0,62	0,64

Fuente: Oficina de Planeación (Alcaldía distrital). 26/09/2022.

De esta manera el desarrollo de esta investigación se centrará en el consejo del Bajo Calima, que como se menciona en la división política rural pertenece al Distrito Especial de Buenaventura. Este consejo de comunidades negras, desde una ubicación más asertiva, se encuentra en la parte norte del Distrito de Buenaventura del Departamento del Valle del Cauca. El cual a su vez está dentro de lo denominado como el andén del Pacífico Colombiano, en este mismo orden limita al norte con el Departamento del Chocó, en su parte sur con los Consejos comunitarios de Córdoba y San Cipriano, La Esperanza y Alto Medio Dagua, en su aporte oriental con el Consejo Comunitario del Alto Y Medio Dagua, en su parte occidental con las zonas urbanas de Buenaventura. Tiene una extensión territorial de 66,724 hectáreas otorgadas como “Titulo Colectivo Resolución No. 002244 del 04 de diciembre de 2002, dado por el Incora, de acuerdo con la Ley 70/93”.

El Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Rio Calima está constituido por diez (10) comunidades, cinco (5) de estas se ubican sobre la franja de la vía carreteable y las cinco (5) más a las orillas del río. Estas comunidades son: El Crucero, Las Brisas, La Estrella, Villa Estela, La Colonia (comunidad central), estas primeras cinco comunidades son las que se encuentran ubicadas a las orillas de la vía carreteable; Guadual, Ceibito, Trojita, San Isidro (capital de rio) y la Esperanza, estas últimas son las que se ubican en la zona del rio.

Imagen 4. Mapa geográfico del Corregimiento y Concejo Bajo Calima.



Fuente: Oficina de Planeación (Alcaldía distrital). 26/09/2022.

El Incora, quien entrega el título colectivo en la resolución antes descrita al consejo comunitario del Bajo Calima, afirma por medio de la realización de censo poblacional, también manifiesto en la resolución, que la población conjunta del consejo es de un total en el año 2002 de tres mil quinientos treinta ocho (3538) personas; contrastando lo anterior con lo dispuesto en el censo poblacional interno que realizó el Consejo Comunitario del Bajo Calima en el año 2020, la población total en dicho año es de tres mil setecientos cuarenta tres (3743) personas, estableciendo un aumento poblacional en 18 años de doscientos cinco (205) habitantes.

4. MARCO METODOLÓGICO

4.1. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El alcance de esta investigación es de tipo exploratorio, con el cual se examina el proceso de consulta previa en la implementación del Puerto Aguadulce en territorio del Bajo Calima, Buenaventura 2008. Se toma a partir del desconocimiento del tema que existe en la población sobre el proceso, sus características y las dinámicas de poco estudio que existe sobre el mismo. Se espera que esta investigación permita que la población del Bajo calima se familiarice con el proceso de consulta que se ha realizado en el territorio, en donde encuentren información concerniente a la protección de sus derechos territoriales y colectivos, así como también, la conservación de sus cultura y tradiciones.

4.2. ENFOQUE

Se hace uso en esta investigación del enfoque cualitativo porque permite investigar y estudiar los fenómenos de la realidad social de los sujetos a partir de las condiciones particulares y la perspectiva de quienes lo viven. En este orden, el enfoque cualitativo ayuda en el acercamiento directo con las personas por la cual se orienta la investigación, trazada en la población del Consejo del Bajo Calima.

Con la utilización de este enfoque en la investigación se hizo menester la recopilación de información precisa y descriptiva de la problemática investigada a partir del relacionamiento con la comunidad expresada de acuerdo a la trazabilidad de requerimientos planteados y la aplicación de las herramientas que brinda este enfoque para dar soluciones significativas.

4.3. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico por el cual se guía la presente investigación es de dos tipos asociados al enfoque cualitativo, abordando tanto el diseño etnográfico y documental, lo que permite la recolección de información a partir de dos fuentes de indagación.

El diseño etnográfico según Investigalia (2019), “se involucra detalladamente en el estudio de un grupo o comunidad, enfocándose primordialmente en aspectos desde sus sistemas sociales como culturales”. Con la aplicabilidad de este diseño en la investigación se comprende el

apartado sociocultural de la población participante, abordados específicamente desde los modos de vivencia a partir de su tradición, sus prácticas culturales y económicas.

De igual modo, se puede comprender que la investigación de tipo documental es una técnica de carácter cualitativa que se orienta a la recopilación y selección de información a través de la revisión de documentos, libros, revistas, grabaciones, filmaciones, periódicos, bibliografías. Esta conlleva al hallazgo de sucesos pasados y sus fuentes de investigación, lo cual permita elaborar nuevas investigaciones, que estén orientadas a dar respuestas a las problemáticas de la actualidad. (QuiestionPro. S.F).

La aplicabilidad del diseño documental permitió la revisión y utilización de fuentes asociados a la investigación, para sintetizar y comprender la información que se requirió en el estudio. Así, fue necesario examinar contenidos documentales como el Acta de Aprobación de Consulta Previa, el Plan de Gestión Social, Licencia Ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los enunciados documentales descritos anteriormente componen el archivo de Consulta previa realizado entre el Consejo del Bajo Calima y el Puerto Aguadulce. Además, se hizo pertinente consultar normas legales de carácter nacional e internacional que otorgan la legalidad de a la Consulta Previa y la utilización en el campo; estas normas son, la Constitución Política de Colombia, el Convenio 169 de la OIT, Ley 70 de 1993, Decreto 1320 de 1998 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de la identidad étnica de las naciones.

Asociado a lo anterior, desde la perspectiva cualitativa, con la cual se familiarizan estos dos diseños metodológicos, permiten indagar en el estudio de las experiencias vividas de los sujetos a partir de aquello que tienen en común directa o indirectamente como grupo.

4.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Los instrumentos de recolección de información que se emplean en este estudio son salientes de la utilización del tipo de enfoque y diseños investigativos, los cuales permiten la utilización de técnicas específicas para la recolección de información. En este orden, desde el carácter etnográfico de la investigación se hizo menester aplicar la observación participante que se refleja en una de las técnicas que se manejaron, siendo esta la entrevista, también se aplicó el cuestionario abierto que, de igual modo, se muestra en la técnica antes mencionada. Y desde el carácter documental del estudio, se aplicó la utilidad de las bases de datos oficiales sobre la información requerida.

4.4.1. Observación Participante

Este instrumento como parte del enfoque cualitativo y a su vez utilizado en el diseño etnográfico, permitió estar inmerso en el entorno al cual se dirige la investigación, y de la misma forma permitió la interacción entre investigador y la población. De este modo la recogida de los datos o información que se requería se soporta en saber en qué grado se ha cumplido los acuerdos de Consulta Previa, visualizando estratégicamente y especialmente el cumplimiento de acuerdos y programas que están encaminados a la realización de actividades que promueven la mejora estructural de algunas áreas o sitios dentro del del casco rural del Consejo del Bajo Calima; lugares como lo son, los campos deportivos, los puestos de salud, embarcaderos, las vías principales, a los colegios.

4.4.2. Bases de datos oficiales

Las bases de datos oficiales referidas en esta investigación, son aquellas que aportaron información concerniente al propósito del estudio; en el apartado del diseño metodológico se expone un poco sobre este punto. Las mismas brindaron información indispensable para dar respuesta al interrogante planteado y al desarrollo del objetivo. El Acta de Aprobación de Consulta Previa es uno de los documentos que ayudaron en la recolección y organización de los datos, ya que en ella se encuentra de manera resumida los acuerdos pactados entre el Consejo del Bajo Calima y el Puerto de Aguadulce. Mientras que el Plan de Gestión Social aportó información precisa y más extensa sobre los distintos proyectos y programas que salen de lo acordado entre las dos partes. Así mismo, se hizo uso de la Licencia Ambiental que otorgó el permiso para el funcionamiento de las instalaciones portuarias realizadas por la Sociedad Industrial Puerto Aguadulce en el Bajo Calima.

En esta misma línea, se indago, examino y recolecto documentación que amparan legalmente el uso y tratamiento de la Consulta Previa como instrumento de derecho de las comunidades étnicas en el territorio colombiano y a nivel internacional, con el fin de entender la importancia de esta al momento de presentarse hechos correlacionados con el caso que se expone en esta investigación; y de este modo entender cómo se amparan las comunidades étnicas legal y normativamente en Colombia con casos como el presente.

En este orden, se expone las técnicas que se utilizaron para poner en práctica lo enunciado en los instrumentos de recolección de información.

4.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

4.5.1. La entrevista

Según Garay (2020), “la entrevista es la técnica con la que el investigador procura recolectar información a través del relacionamiento directo con el sujeto a entrevistar.” En este orden la entrevista permite la interacción directa entre el entrevistador y el entrevistado para la recolección de la información que se requiere. Esta técnica de recolección de información fue indispensable porque permitió el acercamiento directo con personas pertenecientes al Consejo del Bajo Calima, que por medio del dialogo y la interacción directa se dio respuesta a lo planificado en cuanto a recolección de información. Se hizo indispensable para lograr un acercamiento con estas personas, el uso y aplicación de preguntas desprendibles de las categorías de la investigación, siendo estas categorías, la consulta previa, participación ciudadana y derechos colectivos; de las cuales se logró desarrollar dieciséis preguntas orientadas a desarrollarse a cinco (5) entrevistados, de los cuales solo cuatro (4) concedieron la entrevista.

Tabla 2 Matriz operacional

TITULO	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	ALCANCE	OBJETIVO	CATEGORIAS	TEORÍAS
Proceso de consulta previa en la implementación del Puerto Aguadulce en el territorio del Bajo Calima, Buenaventura 2008	¿Cómo el proceso de la consulta previa juega un papel fundamental en la protección de los derechos territoriales de la comunidad del Bajo	Exploratorio	Describir el rol que ha cumplido el proceso de consulta previa en la protección de los derechos territoriales de la comunidad del Bajo Calima durante la	Consulta Previa	Derecho fundamental del que son titulares los grupos étnicos sobre las medidas estatales dirigidas en sus territorios. (Charris,2014 , p. 126)

	Calima en la implementación del Puerto Aguadulce, Buenaventura 2008?		implementación del puerto Aguadulce, Buenaventura 2008	Participación ciudadana	Min-educación (2022), son mecanismos y medios que permiten la materialización del derecho fundamental de la participación en procesos democráticos .
				Derechos colectivos	OCHOA (2016), son derechos que no se remiten a un sujeto en específico. Estos se asocian a un conjunto, colectivo o grupo social.

Fuente: Elaboración propia. 18/10/2022.

4.5.2. Análisis de contenido

El análisis de contenido “se basa en la lectura (textual o visual) como instrumento de recogida de información, lectura que a diferencia de la lectura común debe realizarse siguiendo el método científico, es decir, debe ser, sistemática, objetiva, replicable, y válida” (Abela, S.F, p. 2). Con la explicación anterior sobre el quehacer del análisis de contenido, el cual es una técnica que se utiliza en los diseños metodológicos expuesto con anterioridad en el estudio, permitió la revisión detallada de las documentaciones que se utilizaron en la indagación; con se recolecto los datos necesarios he indispensables que se encuentran en las bases de datos, pero también se requirió la utilidad de esta técnica en la interpretación de las entrevistas, siendo necesaria para obtener la información precisa y necesaria.

4.5.3. Población

Para el desarrollo de la presente investigación, se hizo necesario en la práctica la interacción sujeto a sujeto con la población representada en la investigación, siendo estas las comunidades dentro del casco rural del Consejo Comunitario del Bajo Calima. En este orden, por la densidad de la población del corregimiento del Bajo Calima, la representación manifiesta en la investigación se soporta a través de los líderes que representan y representaron en su momento el órgano directivo del consejo comunitario y del territorio como tal y personas pertenecientes a las distintas veredas, fuera de la junta directiva del consejo comunitario. Se aclara que estas personas seleccionadas pertenecen tanto a la zona de río como a la zona carretable del corregimiento del Bajo Calima; se escogen bajo criterio de muestreo no probabilístico en respaldo de los tipos de instrumentos y técnicas que se emplearon en la investigación.

Tabla 3. Características sociodemográficas de los entrevistados

Nombre	Genero	Edad	Actividad económica	Rol comunitario	Tiempo de vivir en el territorio	Vereda y zona	Entrevistado
Gabino González	Masculino		Corte de madera y minería artesanal	Miembro del comité veredal San Isidro		San Isidro-río/carretera	Si
Julio González Rivas	Masculino	55	Docente	Miembro del comité veredal San Isidro	55 años	San Isidro-río/carretera	Si
Marcos Vente Panameño	Masculino		Comité medio ambiente de Aguadulce	Representante legal de ONCAPROTECA		Villa Estela	Si
Rubén González Rivas	Masculino	47	Corte de madera y minería artesanal	Miembro del comité veredal San Isidro	47 años	San Isidro-río/carretera	Si
Lorenzo Gonzales	Masculino			Representante legal del Consejo del Bajo Calima			No concedió la entrevista

Las personas antes descritas son arraigadas y hacen parte del territorio del Bajo Calima, nacieron en él, y han liderado múltiples procesos comunitarios, lo que les permite tener un conocimiento amplio sobre las dinámicas estructurales y del corregimiento por lo que se convierten en actores indispensables para la recolección de la información requerida, en el desarrollo de esta investigación, pues son los actores que han estado en seguimiento constante y veeduría para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de consulta, aún que estos presenten procesos de retrasos en la actualidad.

5. ESTRUCTURA CAPITULAR

5.1. CAPÍTULO I. DERECHOS COLECTIVOS O TERRITORIALES AFECTADOS

Definición de los derechos colectivos o territoriales: Estos derechos son aquellos que por su función colectiva abarcan a un conjunto de individuos en particular, no se miran de manera individualizada, sino de forma integrada. Por lo tanto, los derechos colectivos o territoriales son los que se encargan de proteger la esencia viva de una comunidad, pueblo o grupos sociales y culturales; cubriendo y garantizando los intereses y en mayor prioridad la identidad de estos, lo cual se relaciona con lo dispuesto en el convenio 169 de la OIT, lo descrito en la Constitución Política de Colombia y la Ley 70/93; en relación a la población consultada en este apartado investigativo. En resumen, los derechos colectivos o territoriales son:

- Derecho a la identidad étnica y cultural.
- Derecho al territorio.
- Derecho a la autonomía.
- Derecho a la participación y al desarrollo propio.
- Derecho a la autodeterminación.
- Derecho autonomía alimentaria.
- Entre otros.

De acuerdo a lo anterior, para la identidad e identificación de los derechos colectivos o territoriales que en un supuesto se pretendían proteger en la consulta previa realizada entre el Puerto de Aguadulce y el Consejo del Bajo Calima, se hizo menester la utilización y aplicación de cinco (5) entrevistas de carácter semiestructuradas a personas representativas del consejo ya mencionado, para que a partir de aquello que conocen, expongan si los derechos que tienen como grupo étnico protegidos por la ley de negritudes, la constitución y el convenio 169/OIT se protegieron o a su vez se vieron afectados por la implementación dentro de sus zonas territoriales del puerto multipropósito.

Derechos a fines de proteger en la consulta previa implementada: Con énfasis en la descripción anterior, y entendiendo el significado de los derechos colectivos territoriales y a su vez la identificación y composición de los mismo; la consulta previa fue el mecanismo de derecho fundamental que se utilizó para garantizar la protección de la identidad sociocultural de la comunidad perteneciente al Consejo del Bajo Calima y a su vez garantizar la participación obligatoria en el proyecto de Aguadulce, de acuerdo a las normativas legales que lo permiten. En primer lugar, se pretendía que, con la utilización de este mecanismo de derecho, la comunidad del consejo del Bajo Calima protegiera sus derechos como colectivo étnico que son y representan, derechos que se avalan y son garantizados por medio de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 70/93, el convenio 169/OIT de nivel internacional y por otros mecanismos legales y normativos que los reconocen. En este orden, los derechos pretendidos o a fines de proteger en la implementación de la consulta previa por el accionar de la sociedad portuaria, son primordialmente:

- Identidad étnica y cultural: se proclamó en su momento, que con la llegada del proyecto que garantizaba la construcción de un puerto multipropósito en el territorio suscrito al consejo del Bajo Calima y por el nivel de riesgo de transformaciones sociales y territoriales que con este llegaría y además garantizaría por ser de tipo industrial, la tradicionalidad del territorio en colectivo no se viera afectada por este. Esto para resguardar aquello por lo cual y en esencia más allá de lo visto los identifica como pueblo étnico.
- Territorio: en este apartado se determinó que con la llegada del Puerto Aguadulce la territorialidad del consejo no presentase grandes alteraciones ambientales, respetando a su vez las determinaciones establecidas a nivel nacional en cuanto a la construcción del puerto en la zona y el área que abarcaría; respetando una de las funciones otorgada a la Ley 70/93 que es la conservación de la biodiversidad ecológica de los territorios de negritudes. Además, que en la sociedad puerto, no se establezcan determinaciones de expansión para que no se generen conflictos internos entre las personas pertenecientes al concejo comunitario y con ellos, ya que las determinaciones de las formas de utilización del territorio más allá de lo determinado por el gobierno son saliente de la mano de la comunidad.
- Autonomía: es de resaltar este derecho porque a través del mismo, la comunidad del Consejo del Bajo Calima estableció y determinó por ser autoridad territorial, que todo lo que se relacione con el Puerto Aguadulce y el territorio en particular, será liderado por la junta directiva del consejo, sin intervención alguna de la sociedad puerto, un ejemplo factible y asertivo en su momento es la contratación de la mano de obra no calificada, esta solo se decidiría por la representatividad de la comunidad, es decir, por las autoridades del consejo comunitario.

- Participación y desarrollo: de la mano del derecho a la autonomía, el tema a la participación es uno de los derechos más importantes en cuanto a la relación sujeto a sujeto dadas entre el sector industrial y el sector rural de acuerdo a la temática establecida. Por medio de la participación, el consejo del Bajo Calima no solo se vería representado por la mano de obra no califica, sino que instauraría mecanismos que permitiesen la salvaguarda de este derecho; ejemplo de ello la creación del equipo socioambiental que tendría la funcionalidad de mediador interactivo entre la comunidad del Consejo del Calima y el Puerto Aguadulce, tal y como lo afirma el señor Vente al decir que “también se logró un acuerdo de crear un equipo socioambiental con la función de ser mediadores entre la comunidad y la sociedad puertearía” (Entrevista a Marcos Venté, presidente de ONCAPROTECA, organización de Base del territorio del Bajo Calima, 17 de septiembre de 2022).

De igual manera, se anexa a la participación la creación de proyectos y programas sociales, ambientales, culturales y educativos que se establecieron para la consulta. Por otro lado, en cuanto al derecho al desarrollo se pidió que se fortaleciera las estructuras socioculturales de la comunidad sin que esta se viera envuelta a procesos de modernización y cambio de las formas de vidas colectivas.

Identificando los derechos colectivos o territoriales que se pretendieron proteger con la implementación de la consulta previa en el Consejo del Bajo calima, en relación al arribo de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce al sector, se enuncian las afectaciones causadas a los derechos por la llegada del puerto multipropósitos a la territorialidad del Consejo del Bajo Calima.

Derechos afectados por la implementación del puerto multipropósito: Los argumentos de los derechos que se pretendieron proteger en la consulta previa, según lo dispuesto anteriormente, brindan información indispensable y relevante para identificar las alteraciones y afectaciones que estos derechos colectivos o territoriales sufrieron por la mala gestión de parte de la administración del puerto multipropósito y de la junta directiva del Consejo del Bajo Calima en su falta de defensa.

Las formas en que se vieron afectados los derechos de la comunidad parten en su gran mayoría por el incumplimiento de los acuerdos que se pactaron entre los dos sectores (acuerdos que se describirán más adelante) y el desconocimiento que presento la comunidad sobre lo que representa una consulta previa, cómo se implementa y sus beneficios. Las malas gestiones en el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa generó afectaciones no solo a niveles de identidad cultural, autonomía, territorio y participación, sino que también causo alteraciones de tranquilidad u orden público en la zona étnica por la llegada de agentes ilegales que se disputaban y desplazaban a las personas del territorio, gracias al miedo que engendraron en ellos a raíz de las inquietantes amenazas establecidas por disputas.

Alteraciones y pérdida del control territorial: Ajustado a la realidad y el contexto actual de la comunidad perteneciente al Concejo del Bajo Calima y otras comunidades fuera de la realidad territorial del mismo, pero dentro del corregimiento (caso del Concejo de La Abrea), el proyecto Puerto Aguadulce ha traído consigo y generado desde sus inicios alteraciones en la tradición y formas de costumbre del territorio; alteraciones que en su mayoría son de carácter negativas, impregnando casos de abusos y afectaciones en los habitantes y sus derechos. Una referencia a estos casos es el aumento de grupos armados ilegales, quienes desde su llegada generaron zozobro y miedo a los miembros de la comunidad, ocasionado durante mucho tiempo y aún más desde los primeros acercamientos para la realización del proyecto, 1989, masivos desplazamientos, extorciones, violencia, asesinatos, etc. Es por ello que se firma que “el desplazamiento ocurrido en el Calima es producto de la llegada de aguadulce al territorio.” (Entrevista a Julio González Docente y miembro del Consejo del Bajo Calima, Buenaventura, 09 de septiembre de 2022).

Si ustedes ponen a mirar desde el 96 en adelante se agudizó el tema del conflicto en el territorio del Calima Empezaron a llegar los grupos armados, estaban las FARC que se peleaba con el ejército. Ya en el 2000 llegaron las autodefensas y el Bloque Calima dónde empezaron a matar y a desterrar a la gente. Después llegó la FAR de nuevo, se enfrentaron, la gente se desplazó y en medio de todo ese desplazamiento entra el puerto. Hacen todo su proceso y pues no tienen tantos obstáculos, pues la gente está desplazada. (Entrevista a Marcos Vente Panameño. Representante legal de ONCAPROTECA, Bajo Calima, Buenaventura. 17 de septiembre de 2022).

Cada día se presentan más conflictos y más conflictos. Si podemos mirar, los grupos armados están al pie de esa empresa y uno como comunidad al estar esos grupos armados allí y el ejército, sabemos que en cualquier momento se presenta conflicto, enfrentamientos. (Entrevista a Gavino González. Miembro de la comunidad del Consejo del Bajo Calima, Buenaventura, 23 de septiembre de 2022).

Todo esto aunado al despojo por amenazas de predios pertenecientes por tradición a los habitantes del concejo, y más aún si estos predios estaban ubicados en zonas estratégicas que garantizarán producción y sirvieran para la venta a foráneos. Produciendo a su vez, confrontaciones internas entre las distintas veredas por la búsqueda de un dueño para estos predios, debido a la inexplicable aparición de sujetos con poder económico y compradores de tierras, y, además, por sujetos fuera del casco rural y del censo poblacional que manifestaban tener predios dentro del área que abarcaba el proyecto de aguadulce. Es así como lo explica el señor Vente al afirmar que:

Pero ese proyecto en sí lo que más nos ha traído son problemáticas, nos ha alejado a nosotros mismo, ya no tenemos ese acercamiento comunitario. Peleas entre las comunidades por el territorio y por intereses particulares. Hay gente que le quitaron sus territorios y hoy esos territorios terminaron en manos del Puerto Aguadulce y de otros externos. Y fue entre nosotros mismos con que empezaron esas peleas, entonces con eso se puede decir que, en vez de brindarnos fortaleza, lo que hizo fue dividirnos. (Entrevista a Marcos Vente. Presidente de ONCAPROTECA, Buenaventura, 17 de septiembre de 2022).

En relación con lo anterior, y profundizando lo expuesto, la importancia de la consulta previa para los moradores del consejo del Bajo Calima radica en hacer valer el territorio y a la población como grupo étnico con derechos especiales y diferenciados. El entendimiento de los agentes externos sobre la importancia territorial que expresaron los moradores en el proceso de consulta no fue de gran relevancia para aquello que querían implementar; las afectaciones al derecho territorial son notables. La compra de terrenos de manera ilegal sin un debido proceso de tramitación ha causado alteraciones de credibilidad en la autoridad territorial. Nuevos agentes se consideran los propietarios legales de la zona, más allá de lo que demanda la ley para el pueblo, no solo por la compra de terrenos, sino también por el anuncio de ser dueños por antigüedad a pesar de estar más de treinta años fuera e incluso nunca haberlo estado.

Estos dos factores de compra y reclamaciones de predios, ha beneficiado considerablemente a un sector, siendo este la Sociedad Puerto de Aguadulce, aunque estos, por el poder económico que poseen y la influencia que se desprende de ello, han sido partícipes de lo expuesto anteriormente. Acciones que son realizadas sin el debido proceso de consulta con las autoridades territoriales; sin este proceso y por su asentamiento, agilizan, sin costos de remuneración para otro sector, la expansión portuaria que se proponen; el señor Gavino González (2022) habla sobre la compra de terrenos sin un adecuado procedimiento legal para la expansión del puerto gracias a la entrevista que concedió, aludiendo que, “Aguadulce se amplió más, y no sé si eso entro hacer consulta, si ampliaron la consulta, ellos cogieron más territorio, no sé qué negociación ha habido allí, nadie lo ha investigado”, lo que pone en duda el rol y la acción de los diferentes miembros de la junta directiva del consejo comunitario por años, además, pone entre dicho afirmar que estos solo están en el cargo por intereses propios y particulares.

Estos han coadyuvado en la privatización de gran parte del área demarcada y perteneciente al consejo de la comunidad del Calima. Por este hecho, existen restricciones impuestas por el puerto para los habitantes de la comunidad que impiden el desarrollo de actividades tradicionales de producción, el cual se relaciona con las afectaciones y violaciones causadas a la identidad étnica y cultural.

Por ello, las afectaciones al territorio también abarcaron al medio ambiente. La llegada del Puerto Aguadulce generó grandes impactos negativos para el bienestar de este medio. Tanto la flora y fauna de la región presentan alteraciones considerables; se generó grandes talas de bosques y reducción de las fuentes hídricas durante el proceso de construcción e instalación del puerto, lo que ocasionó debilidad de la flora y de igual manera detrimento en cuanto a la fauna, manifestadas en los desplazamientos de animales a zonas en donde es poco usual encontrar y visualizar (ejemplo, las vías), dadas por la reducción de los espacios de bosque. Hecho que supera la relación de la comunidad con el bosque, la tala al mismo y la relación con la fauna desde el quehacer étnico tradicional.

Cambios en la identidad cultural: En este orden, los derechos de identidad étnico, cultural, autonomía, participación y desarrollo se suman a las violaciones y afectaciones causadas a la comunidad del Bajo Calima por la Sociedad Puerto Aguadulce. Se presenta en el territorio alteraciones y transformaciones socioculturales manifiestas en el detrimento del tejido social, la forma de vida ancestral, medios de producción tradicional, la economía ligada al conocimiento cultural y la relación con el territorio, manifestaron cambios estructurales que son guiados por el impulso de la globalización y la necesidad inquietante de otras sociedades a la modernización en el territorio.

La identidad cultural es uno de los derechos que más afectaciones presenta, representados en las preferencias e interés de cambio económico, de producción tradicional y esencialmente en la pérdida de las actividades folclóricas en el medio; lo que ha generado que en el territorio los habitantes se interesen en explorar nuevas dinámicas y relacionamientos sociales que no son parte del conocimiento étnico de la comunidad, ni tradicionalmente ni culturalmente, a modos que por la estrecha relación que tiene con lo étnico, claramente son modos de producción modernizados e industrializado.

Cambios en las prácticas de producción: En este aspecto étnico tradicional del Bajo Calima, antes de la llega del Puerto Industrial Aguadulce, se presentaban en el territorio actividades características de producción económicas como: tala de madera, minería artesanal, siembra y venta de cultivos alimenticios característicos de la región pacífica de Colombia; lo que en su momento generaba dinámicas de participación poblacional desde la niñez hasta adulto mayor. Actualmente, ya no se piensa en actividades de producción económica y tradicional relacionado a la venta de cultivos alimenticios producidos desde la región y para el sustento de la misma, sino que para la garantía de la producción económica dejando de lado lo tradicional, se piensa en tener empleos garantizados por aguadulce en cualquiera de sus áreas laborales, remplazando así lo tradicional.

Otra afectación ligada a este derecho, dejando de lado las formas de producción y de economía, son las demás actividades culturales, como ejemplo se tiene las actividades folclóricas, que en esencia es la forma más manifiesta de la identidad de los pueblos étnicos en Colombia, la cual, a raíz de la llegada del poderío industrial a sus franjas territoriales, tomaron rumbos considerables que aportaron al debilitamiento de estos; en primera medida, ya no se realizan de la misma forma y regularidad de cómo se hacían el pasado, y en segunda medida, solo se apropia a un sector de la población, que es la población adulta, más la juvenil carece de apropiación de tal identidad, para que esta tenga permanencia en el tiempo.

El derecho a la participación y al desarrollo se afectó en gran medida por la forma como se desarrollaron las actividades que se estipularon en los acuerdos de consulta previa, pues miembro de la vereda San Isidro expresa que no han tenido participación en estas actividades ni en su socialización; afirmando lo siguiente:

Enterada de lo que se está no han participado en proyectos productivos, la junta es la que negocia, es muy poca la comunicación, socialización, la gente no está haciendo. He oído mencionar un proyecto REDD+ también, hasta ahora están cogiendo a la gente, pero los que son técnicos profesionales son de afuera, no de la zona. (Entrevista a Gavino González. Miembro de la comunidad del Consejo del Bajo Calima, Buenaventura, 23 de septiembre de 2022).

En la misma línea, pero en temáticas de empleabilidad, el señor Rubén Gonzales, perteneciente a la comunidad de San Isidro, manifiesta que por la participación que la comunidad debía tener en las acciones del Aguadulce en el territorio, se establecerían en los acuerdos un porcentaje equivalente al 40% de mano de obra no calificada y la creación del equipo socio ambiental para el sector del Consejo del Bajo Calima. La mano de obra no calificada se dispondría de las diez veredas que componen el consejo (de carretera y de río) y el equipo socio ambiental sería rotativo durante cada elección de la junta directiva; pero en los hechos esta equitativa no se refleja, por lo que asegura que en la consulta y la firma del acta:

Se establecieron unos trabajos, para un grupo de personas en lo social, desde que comenzó eso, casi todos son del dos (vereda Villa Estela), que estamos pensando, que esa no es la forma, hay que dejar a otras personas, quedo establecido que eso iba a ir rotando. Cuando estábamos en la íbamos hacer eso. Hoy la gente de abajo (veredas de río) no tiene ni un trabajo en Aguadulce. Hay que replantear los compromisos, que se haga una asamblea general en donde nosotros como calimeños de abajo podamos hablar, si hay diez empleos, cinco equitativos para arriba y cinco equitativo para abajo. (González, R. Miembro de la comunidad del Consejo del Bajo Calima, Buenaventura, 23 de septiembre de 2022).

Estos sucesos demuestran la ineficiencia en la gestión para el cumplimiento del derecho a la participación de todos los miembros de la comunidad en las acciones que desarrolla Aguadulce por parte de la junta directiva del consejo, la preferencia veredal y el aislamiento de otras por su contexto y ubicación, ha permitido la entrada de agentes externos (personas de Barranquilla, Cartagena, etc.) para la ocupación en buena medida de los puestos de mano de obra no calificada y calificada dispuestos para la comunidad, razón por la cual la comunidad expone no sentirse representadas bajo este derecho por el debilitamiento del mismo y por el aprovechamiento por parte de Aguadulce al emplear personas de otras zonas fuera de la misma y nos del territorio, debilitando en la misma medida el derecho a la autonomía respecto a la contratación de personal que estaría a cargo del consejo del Bajo Calima, es decir, “la gente del calima iba hacer el administrador del puerto” (entrevista a Gonzales Rivas, J. docente y líder social de la Comunidad del Bajo Calima, Buenaventura 17 de septiembre de 2022).

Las afectaciones al derecho de desarrollo se presentaron por la forma en que se vendió el proyecto portuario a la comunidad, y el poco entendimiento de la misma a la propuesta, en el que se anunció que el puerto ayudaría a la comunidad en aquello que les falta e incluso a suplir en gran medida sus necesidades básicas. Dentro de los acuerdos referentes a este derecho, se prometió fortalecer el acceso educativo para los jóvenes bachilleres por medio del otorgamiento de becas, impulsar la lectura, escritura y matemáticas en niños y niñas, realizar capacitaciones a los trabajadores para la ocupación de puestos estratégicos, apoyar las iniciativas de producción y de micro empresas en la región, ayudar en las infraestructuras de la zona, coadyuvar en el fortalecimiento de las formas culturales y tradicionales, etc. Pero, estas propuestas no se cumplieron a cabalidad y de la forma en que se esperaba el desarrollo de las mismas.

Complementando lo expuesto, a nivel educativo lo que se prometió no se ha visto; relevantemente la entrega a medias de las ofertas de becas a motivado que se sostiene que “la verdadera beca Aguadulce no la ha sacado ni entregado” (entrevista a Gonzales Rivas, R. miembro de la comunidad de Bajo Calima, 23 de septiembre de 2022), porque se desconoce si hay graduados de bachiller ejerciendo procesos de educación superior a través de este beneficio. A la vez, poco se ha impulsado los procesos de lecturas y demás acciones que le acompañan en los colegios y fuera del mismo. Las capacitaciones al personal de trabajo se realizaron al inicio de las actividades portuarias, más en la actualidad no, aunque esta fue promesa de realización constante.

No hay apoyo en las actividades productivas del consejo ni en la creación de micro empresas, pero se establece que estos proyectos ya se realizaron y el fortalecimiento prometido a las prácticas culturales y tradicionales no se dio, pero sí un debilitamiento, de acuerdo a las afirmaciones del señor Vente sobre este tema, “no hubo un tema de fortalecimiento en cuanto a lo cultural no lo hubo” (Entrevista a Marcos Vente. Presidente de ONCAPROTECA, Buenaventura, 17 de septiembre de 2022), el debilitamiento se presenta en la transformación de manera ejemplificada y siendo la más evidente, de la transformación de trato y comportamiento

por parte de la comunidad, en especial la vereda del kilómetro dos, llamada Villa Estela. En esta vereda las formas y prácticas culturales de trato y comportamiento en relación a la vecindad se transformaron en su totalidad, por el paso de la vía que conduce al puerto, el ruido de los tractocamiones, el traslado de las viviendas. Soportando lo anterior se manifiesta que:

Antes de pasar la vía, nosotros compartíamos más en comunidad. El vecino le llevaba comida al vecino. Hoy con la vía ya no se puede hacer eso, ya no nos vemos y vivimos frente a frente. Porque las casas quedan en los huecos, entonces si tú quieres ver al vecino tiene que salir a la vía y gritarlo. Cuando anteriormente vivíamos cerca a la vía. Entonces ha habido una ruptura en cuanto el tema cultural, en este caso yo le estoy hablando en la comunidad específicamente dónde se desarrolló el tema de las viviendas que sería la comunidad de Villa Estela, porque nosotros somos diez comunidades. (Entrevista a Marcos Vente. Presidente de ONCAPROTECA, Buenaventura, 17 de septiembre de 2022).

Las afectaciones generadas a los derechos territoriales y colectivos de la población perteneciente al Consejo Comunitario del Bajo Calima por la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce como se ha enunciado, generaron alteraciones y transformaciones en la colectividad del territorio; priorizando que por estas afectaciones y alteraciones se ponga en primer lugar todo lo demandado por el puerto para la comunidad y en tela de juicio los verdaderos intereses de la misma, sin la importancia de los acuerdos pactados en la consulta previa entre las partes. Esto se genera en gran medida por el desinterés de la sociedad portuaria en cumplir los acuerdos con los lineamientos pactados para respetar y garantizar el bienestar del territorio aunado al consejo del bajo calima; también se debe a la mala gestión realizada por las autoridades de territorio para hacer valer sus derechos en el cumplimiento eficaz de lo pactado.

Por otro lado, en relación a la descripción del primer capítulo, en los dos últimos, se hablará sobre la metodología que se implementó en el desarrollo de la consulta previa y se analizará los resultados de la participación de la comunidad por medio de la descripción de los acuerdos que se pactaron en la consulta por las partes.

5.2. CAPÍTULO II. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA EN LA CONSULTA PREVIA

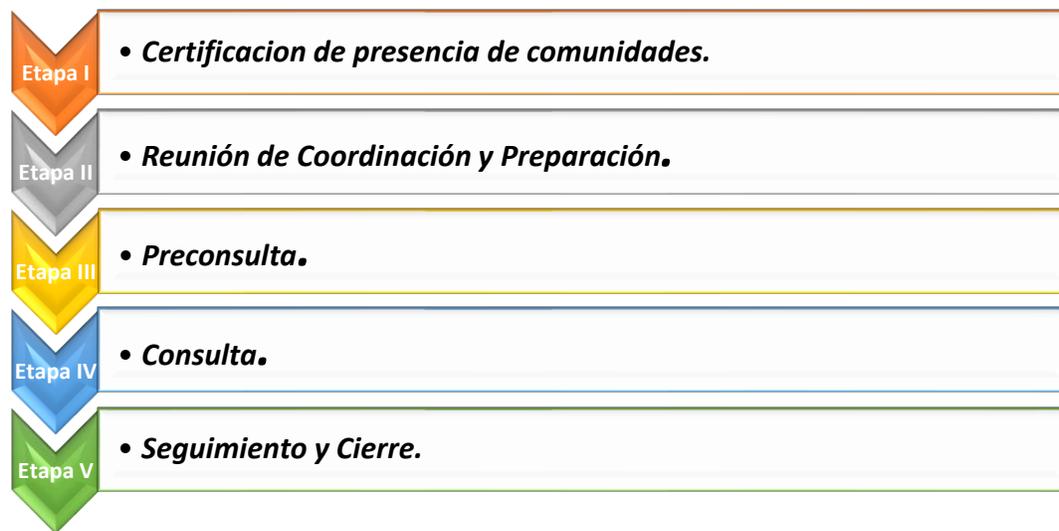
Para los pueblos afros, desde el surgimiento de la consulta previa como un reconocimiento a sus derechos territoriales, ha sido de gran importancia, esto debido a que con ella ven un poco más protegido sus territorios, el contexto social y sus dinámicas o costumbres económicas y culturales. Además, se ve como un esfuerzo por garantizar la participación ciudadana de manera incluyente tal y como lo ordena la norma constitucional, por lo que cada vez que se quiera implementar cualquier tipo de proyectos dentro de los territorios reconocidos a dichas

comunidades, primero se les debe consultar, de tal manera que sean ellos quienes den el visto bueno o el aval de continuidad o de parar el proyecto.

En este sentido, al ser la consulta previa una herramienta de protección y de reconocimiento para las poblaciones Afro de gran importancia, cuenta con una estructura de desarrollo establecida, generada por el Ministerio del Interior y más precisamente a cargo de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la cual indica cómo se debe desarrollar e implementar por parte de las diferentes entidades en los territorios; además permite identificar o establecer cuando una consulta previa está bien establecida o implementada y cuando no lo está.

- Etapas que se deban cumplir en la consulta previa según el Ministerio del Interior

Ilustración 1 Esquema de ruta para el desarrollo de la consulta previa



Fuente: Propia.

- Etapa - Reunión de Coordinación y Preparación

en este momento, es donde se debe realizar la visualización de las diferentes entidades públicas las cuales tengan jurisdicciones administrativas relacionado a lo ambiental, pues sería el tema para consultar y de esta manera poder citarlas a una reunión, lo cual le permita tener claridad sobre sus puntos de vistas normativo. Además, podrá tener identificadas las partes que estarán involucradas dentro del proyecto y el manejo de

estas, así como la organización y agendamiento de diversas reuniones que se deben desarrollar para el pleno cumplimiento del objetivo.

➤ Etapa de Preconsulta

En esta etapa, es donde se expone a las comunidades involucradas en la consulta previa, por medio de la Dirección Nacional de Consulta Previa el contenido jurídico que conforma la consulta previa y generarles a las comunidades espacios en donde puedan hacer manifiesto todas las inquietudes o irregularidades que presenten con relación a lo manifestado por las entidades. De igual modo, en el contexto de preconsulta y junto con las comunidades étnicas se debe elaborar el horizonte metodológico que se llevará a cabo para el buen desarrollo de la consulta previa, en donde queden establecidas las fechas y los lugares de los encuentros establecidos.

➤ Etapa de Consulta

La importancia de esta etapa radica en la realización de diálogos, en donde haya presencia Estatal, la entidad ejecutora del proyecto y las comunidades étnicas, y de este modo la Dirección Administrativa Nacional de Consulta Previa pueda dar las garantías en el cumplimiento al deber, el cual es garantizar su participación oportuna, real y eficaz sobre la toma de decisiones en las medidas que puedan afectar directamente a las comunidades con la finalidad de proteger su integridad étnica y cultural. De igual modo, se debe tener presente que en esta etapa está orientada por unas facetas que metodológicamente direccionan el desarrollo de la consulta, las cuales se las puede identificar como; Analizar e identificar impactos y creación de medidas de manejo, planteamientos de acuerdos y Protocolización de estos.

➤ Etapa de Seguimiento y Cierre

Esta es la etapa que busca el cumplimiento de todo lo que se haya pactado en la consulta previa, es decir, el cumplimiento de los acuerdos, en donde las partes deben cumplir con las fechas establecidas para el desarrollo de los compromisos, lo cual, deba contar con el acompañamiento del Ministerio Público, las autoridades locales territoriales y la autoridad ambiental.

Con estas claridades establecidas sobre cómo debe desarrollarse la consulta previa, partiremos a contextualizar cómo se da este proceso entre la Sociedad Puerto Aguadulce y las comunidades del Bajo Calima del Distrito Espacial de Buenaventura.

➤ Primeros acercamientos

Para comprender el desarrollo de la consulta previa desarrollada entre el Puerto Industrial Aguadulce y las comunidades del Bajo Calima, del Distrito Especial de Buenaventura Valle del Cauca, se debe hacer un viaje histórico desde los años 1989 aproximadamente, esto debido a que desde esa fecha se iniciaron los primeros diálogos, más que con las comunidades fue con el Distrito de Buenaventura, en su momento municipio, con el cual se da inicio a los diversos estudios para el buen desarrollo del proyecto que se llevaría a cabo en la península de Aguadulce ubicada en territorios étnicos presididos legalmente por el Consejo Comunitario del Bajo Calima, que para la fecha de 1989 no reconocía legalmente como consejo comunitario sino que como organización comunitaria (ONCAPROTECA); en 2002 se reconoce legalmente como consejo. En esta primera instancia los estudios mostraron como no viable el proyecto, por los que dichos diálogos quedaron estancados, volviéndose a retomar en el año 1996 pero sin ningún resultado positivo, pues no se llegó a ningún acuerdo, debido a que no cumplía con las expectativas deseadas por los dueños del proyecto o de la multinacional. Estos inconvenientes no permitieron que se dieran mayores avances.

Sin embargo, es para el año 2000 se retoman los diálogos del proyecto con las comunidades, en donde se empezaba a consolidar la idea. Esto permitió el inicio a los proceso de diagnóstico, conversación, capacitación y sensibilización de las comunidades para avanzar en la materialización de la consulta previa y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en la norma, y así lograr la aprobación del ministerio del interior; por lo que, en los antecedentes presentados por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la resolución N. (1762) del 9 de octubre de 2008 “por la cual se modifica una licencia ambiental, para el mes 10 del año 2000, por medio de la resolución No. 1159, el Ministerio, le concede un permiso (licencia) ambiental a la entidad promotora conocida como Sociedad Portuaria Industrial aguadulce, para la proyección ejecución y el funcionamiento de una entidad portuaria multipropósito en el territorio conocido como Aguadulce, en el entonces Municipio de Buenaventura Valle del Cauca.

A pesar de contar con la licencia ambiental otorgada por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial el proyecto no fue posible, pues no había unas buenas bases entre las comunidades locales y la entidad empresarial, esto debido a la alta ola de violencia que se estaba presentando en los territorios entre grupos al margen de la ley, algo que para las comunidades era incomprensible, pues estos flagelos no se veían en sus territorios, así y como lo expresa el docente y líder social de la comunidad del Calima cuando dice que:

El proceso en el 2000 comienza a presentarse el conflicto armado en el territorio de nosotros lo cual en el 2001 y 2002 comienza a ver enfrentamientos éntrelos grupos armados llámese autodefensa, paramilitares, bloque Calima con la guerrilla de las FARC, lo que conlleva a una gran descomposición social en las

comunidades, de donde muchas personas salieron desplazadas y también debilitó todo el proceso organizativo del consejo comunitario” (Entrevista a Julio Gonzales, Profesor y Líder social de la Comunidad del Bajo Calima Buenaventura, 22 de septiembre de 202).

La apreciación anterior, toma fuerza al descubrir premisas documentales en donde se demuestra con datos cuantificables el gran impacto de violencia por el que pasaba el Distrito de Buenaventura que con relación a años anteriores se podría definir como desastroso, pues para el año 1990 Buenaventura registró una tasa de 58 homicidios, cifra que para el año 2000 ascendió a 440, lo que deja una cifra siete veces mayor. En este sentido según el Centro de Memoria Histórica entre 1990 y 2012 la Policía Nacional registró un total de 4.799 homicidios en esta ciudad. Además, Entre 1990 y 2013 el SIRDEC (Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres) establece un registro de 475 víctimas de desaparición forzada en Buenaventura, de las cuales en 13 casos se logró recuperar a las víctimas con vida, otras 18 personas aparecidas muertas, y 444 personas lo cual se constituye en la mayoría aún se desconoce sus paraderos. En este sentido, no se debe olvidar que, el Centro Nacional de Memoria Histórica para esa época registró 26 masacres entre 1995 y 2013, pero que el 76,9% de las masacres se concentraron en cuatro años. (Centro Nacional de Memoria Histórica. SF).

Todas estas situaciones conllevan a que los diálogos y el proceso se estanque nuevamente, pues la vulnerabilidad en la que se encontraban las comunidades y el riesgo que esta problemática significaba para los inversionistas obliga a las partes a pausar todo.

➤ Materialización de la consulta

El desarrollo o continuidad de este proceso está dado en dos momentos importantes y significativos los cuales están ligados entre sí, debido a que no se puede continuar con el proyecto sin el cumplimiento de los dos.

➤ Comunitario

Ya en el 2006 se vuelve a tomar los diálogos con Aguadulce y la comunidad, en este, se cuenta con una mayor participación de las comunidades y de las entidades administrativas (alcaldía, consejo municipal, etc.) en donde se empieza por la realización de una caracterización de las comunidades Y de los Consejos Comunitarios; es decir, cuáles eran los consejos comunitarios que estaban dentro del territorio, lo que permitiera el conocimiento de las diferentes posturas

comunitarias, presentación y socialización del proyecto y la negociación con los diferentes consejos.

Luego se hizo la socialización, en donde ellos (empresa) muestran la consistencia y lo que el proyecto de aguadulce que se instalaría en el territorio de la comunidad significaría, ya que por ahí iban a tener mucho desarrollo, en donde la comunidad iba a ser muy beneficiada, esto debido a que la gente en las obras no calificadas para el inicio, y funcionamiento del proyecto serian de la comunidad. Este proyecto contaría con cinco líneas de fortalecimiento para la comunidad la educación, salud, trabajo, proyectos productivos y deporte; todo esto es lo que se le presenta a los líderes. Sin embargo, lo que se propone por parte de los consejos y en cumplimiento a la norma constitucional, fue consultar a las comunidades internamente a ver si estarían de acuerdo y para que conocieran el proceso, algo que fue aceptado y financiado por la empresa. desde ese momento los diferentes consejos empezaron hacer diferentes reuniones con las comunidades, con la finalidad de informar a cada una de estas (comunidades) y así ellas tuvieran conocimiento acerca de las ventajas y desventajas que se tendría con la llegada del puerto o de empresa al territorio y pues como dicha presencia empresarial se iba a haber remunerada por parte de la entidad portuaria, en otras palabras, era como iban a solventar ese mal que se podría generar allá en el territorio.

De esta manera, se puede decir, que todo el proceso de relacionamiento entre las comunidades y la empresa se hizo a través de estrategias y acciones como: capacitación, socialización asambleas, aprobación comunitaria y diversas reuniones en las cuales la gente no miraba los impactos reales que iba a tener el territorio, sino que el puerto era una oportunidad de empleo para las comunidades del Calima. De igual modo, de acuerdo al proceso de socialización con las comunidades, una de las estrategias implementadas fue que la sociedad puso a soñar a las comunidades con realización de viviendas adecuadas para permanecer y vivir, lo que en la realidad no fue así.

➤ Institucional

Ahora bien, se debe mencionar que el punto de partida o aprobación institucional se da a partir de que la empresa o sociedad del puerto aguadulce envía una solicitud para modificación de la Licencia Ambiental que se le entrego inicialmente a través de la resolución 1159 del 10 de noviembre de 2000, con la objetividad de realizar modificaciones en el diseño inicial del proyecto, más precisamente en lo relacionado con el área de influencia del Terminal Portuario, en especial con la ubicación del muelle y con el manejo de los graneles, incluido el carbón.

Al mismo tiempo agrega la descripción de las actividades que se desarrollarían, complementado con el estudio de impacto ambiental y la solicitud de la liquidación del servicio evaluativo. De

igual modo, a través de esta solicitud la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia se permitió certificar que una vez revisadas las bases de datos institucionales del DANE; Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, no se registra información de comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia. Pero que una vez revisada la información sobre las comunidades negras se registran comunidades negras, las cuales se encuentran organizadas de la siguiente manera: Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Vereda Gamboa, el cual es representada legalmente por Wilson Largacha Gamboa; Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Caucana, el cual es representado legalmente por Osías Chaverra Ramírez; Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Vereda Citronela, el cual es representado legalmente por Alejandro Castro y con título colectivo los Consejos Comunitarios Baja del río Calima, el cual es representado legalmente por Sebastián Moreno Murillo; Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Brea, el cual es representado legalmente por Faustino Angulo Delgado.

Al mismo tiempo, la entidad empresarial envía la certificación expedida por el INCODER la cual confirma la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y/o negras en el área de las instalaciones portuarias y de acuerdo a las coordenadas y plano enviado por la Empresa, no se cruza con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Tierras de las comunidades negras en la zona del proyecto, y la constancia de pago ante la CVC por concepto del servicio de evaluación. Igualmente solicita que se fije fecha para la celebración de la consulta previa con las diferentes comunidades.

Por lo anterior, el 16 del 04 del 2008, el ministerio da apertura a el trámite administrativo el cual permita la modificación de la licencia ambiental otorgada a la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. sobre el proyecto de Construcción y Operación de un Puerto en territorio de las comunidades del calima, Bahía de Buenaventura, jurisdicción del Municipio de Buenaventura, lo cual, permita introducir modificaciones en el diseño inicial del proyecto en lo relacionado con el área de influencia del Terminal Portuario, lo que permite o deja como resultado la creación de la nueva licencia ambiental otorgada el 09 – 10 – 2008 por parte del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, la cual se da bajo el cumplimiento de las normas necesarias.

Además, mediante esta el ministerio se permite establecer algunas exigencias a la empresa las cuales están orientadas a que: La entidad portuaria se debe plantear una medida de manejo para el impacto de la accidentalidad vial para la etapa de operación, especialmente en las áreas habitadas de Villa Estela, La Brea y El Crucero toda vez que habrá un aumento de tráfico vehicular y se debe priorizar y conservar el derecho a la vida de los moradores. De la misma forma, se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Actas de Consulta Previa suscritas con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Cuenca de Baja del río Calima, La Brea, Gamboa, Caucana, Córdoba-San Cipriano y Citronela, las cuales hacen parte del presente acto administrativo. Y dar prioridad al personal de la zona involucrada para efectos de contratación laboral, entre otros.

En contexto con lo anterior se debe precisar que en la resolución de dicho documento se deja por fuera los temas relacionados con la conservación y tradiciones culturales; es decir, un artículo en donde se exija el pleno cumplimiento a la protección de estos valores tan importantes para el desarrollo de las vidas de las poblaciones afro, lo cual no ponga en riesgo sus dinámicas a futuro. Todo lo anterior descrito en este capítulo se muestra como un gran esfuerzo por dar cumplimiento a lo que exige la ley, que de manera inicial es consultar con las comunidades sobre las afectaciones, que tendría el territorio con el arribo de la empresa y posteriormente la comunidad entrar a dialogar con la empresa a ver cómo se realizara la reparación del impacto que se genera en el territorio en aspectos socioeconómicos y socioculturales. desde allí se inicia a desarrollar la consulta previa con todas las comunidades con todos los consejos comunitarios que conforman el territorio. A demás de cumplir con los requisitos institucionales para que se pudiera otorgar al aval de este proyecto y de esta manera poder entrar en desarrollo.

5.3. **CAPÍTULO III. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD**

EL análisis y resultado de la participación de la comunidad se desarrolla a través de la descripción detallada del plan de gestión social y el acta de aprobación, que en su conjunto recopilan los diferentes acuerdos que se pactaron entre la sociedad puerto y el consejo del Bajo Calima, y a la vez conforman el archivo de consulta previa. Esta participación se refleja a través de los Consejos Comunitarios, pues son las autoridades legítimas de la comunidad, pero también se sostuvo aspectos en donde fueran las comunidades en generales quienes influyeran, tales como: talleres, capacitaciones, socializaciones, evaluaciones de los diferentes proyectos, etc.

❖ Descripción del Plan de Gestión Social

El plan de gestión social hace parte de la documentación que compila los acuerdos de consulta previa realizada por la Sociedad puerto industrial aguadulce como requisito legal para su construcción, funcionamiento y estadía en la comunidad del consejo comunitario del Bajo Calima por la ocupación de predios dentro de su casco rural. Este documento se centra en esencia, en la recopilación de los distintos proyectos y programas de carácter social dispuestos por la sociedad puerto para la comunidad del Calima dentro del marco de los acuerdos pactados.

El plan de gestión social que fue aprobado en el año de 2018, está sujeto temporalmente al periodo que comprende la duración de la licencia ambiental otorgada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a la Sociedad Puerto de Aguadulce para sus operaciones, el cual es de treinta (30) años de vigencia. En este orden, el plan de gestión social se compone de programas y proyectos, siendo estos:

Tabla 4. Descripción programas y proyectos: Plan de gestión social.

Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
Contratación de mano de obra.
Programa de información y participación comunitaria.
Programa de negociación de predios, servidumbre y permisos.
Programa de capacitación, educación y concientización ambiental a la comunidad aledaña al proyecto.
Programa de traslados de familias por la reubicación de sus viviendas.
Programa de control de asentamientos subnormales de viviendas y de inmigración de personas foráneas.
Proyectos productivos de cría de especies menores.
Construcción y/o equipamiento de tipo social.
Programa de becas académicas.
Fortalecimiento de las costumbres para el desarrollo de la cultura, deporte y recreación.
Programa de lectoescritura, redacción y matemática básica.
Proyecto productivo programa de plantas medicinales y alimentarias.
Conformación de equipo de gestión socioambiental en consejo de bajo calima.
Programa de educación.
Apoyo y financiación a iniciativas productivas sostenibles, a corto, medio y largo plazo en proyectos que respondan a la demanda de bienes y servicios, y productos de alto impacto para la región.
Convenio con el Sena para la formación de personal calificado en los consejos comunitarios del área de influencia del proyecto.
Suministro de maquinaria para el transporte de material de río y mantenimiento de la vía desde el km 7 a bajo calima y san isidro, dos veces al año.
suministro de transporte (camioneta y lancha) para la comunidad del bajo calima
Establecimiento de 3 áreas de conservación y manejo de bosque en el consejo comunitario del Bajo Calima.
Acompañamiento en la gestión ante entidades e instituciones públicas y privadas.

Fuente: Consejo comunitario del Bajo Calima. Otorgado por personal de Equipo Socioambiental del Consejo comunitario. 01/06/2022.

Es de resaltar que, en el proceso de revisión documental del plan de gestión social de la consulta previa, existen inconsistencia referente a la numeración brindada a los proyectos y programas, esto, porque se refleja en el documento un salto numérico del apartado de proyecto y programa número 15 al 17 y del 17 al 24. Por esto, se evidencia 7 proyectos o programas faltantes en lo

comprendido a los acuerdos de consulta previa dentro del plan de gestión social otorgado por miembro de la directiva del equipo socioambiental que se describe en el mismo.

Por otro lado, la descripción de los diferentes proyectos y programas, manifiestan la línea de acción estratégica tomada por las dos partes en relación a las formas de participación de la comunidad en el proyecto portuario en lo acordado y pactaron por consulta. Evidencian la dirección de los mismo y la población que comprenden favorecer tras la implementación y desarrollo. Así mismo, revela la fuente de financiación, que es por la entidad SPIA; develando a la vez los montos en pesos del costo de los diferentes proyecto y programa, teniendo un aproximado en costo de implementación de ocho ciento quince millones cuatrocientos cinco mil de pesos colombianos (815.405.000).

De igual manera, presenta algunos proyectos y programas destinados al mejoramiento y apoyo de la educación a nivel primario, secundario, técnico y profesional de los consejos comunitario del área de influencia del proyecto, tanto en mano de obra, líderes de los consejos y población en general. Con metas de cumplimiento y vinculación de cien por ciento (100%) del proceso fijado y con extensión a las escuelas y colegios dentro de los consejos comunitarios. El proceso de tecnificación se destina prioritariamente para la población participante del proyecto a través de la mano de obra, el cual está previsto de realizarse por medio de convenio con el Sena cada año desde la conformidad de la consulta previa según lo resaltado en el acta de aprobación; y ajustado a la etapa de duración del proyecto puerto aguadulce y la licencia ambiental entregada por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. El señor Vente soporta estos descritos estableciendo que:

Uno de los acuerdos que tenemos allí fue que Aguadulce iba a capacitar a todo el personal que ellos necesitarán dentro del puerto, por medio del Sena y la universidad que se capacitarán a alguna de las personas que hoy están trabajando dentro del puerto. (Entrevista a Marcos Vente. Presidente de ONCAPROTECA, Buenaventura, 17 de septiembre de 2022 de septiembre de 2022).

El funcionamiento del convenio de tecnificación con el Sena previsto para la generación de empleo, selo se desarrolló durante la etapa de inicios de operaciones portuarias, capacitando a la población en las áreas de operatividad requerida en el momento. En la actualidad, las capacitaciones enunciadas a través del convenio se encuentran sin operatividad, lo que ha generado que la población manifieste que este acuerdo hasta el momento no se ha desarrollado y cumplido de acuerdo a lo establecido, manifestando que:

Ellos garantizaron unas capacitaciones en el Sena y eso no se dio porque la gente no ha ido hacer esas capacitaciones, eso no se ha cumplido; y eso quedo en la consulta,

era para que se reflejará, porque aguadulce es una entidad que está dentro del territorio y las comunidades no han florecido. (Entrevista a Gavino Gonzales. Miembro de la comunidad del Consejo del Bajo Calima, Buenaventura 23 de septiembre, 2022).

Este hecho se extiende en gran medida al programa de becas, que, en contraste con el convenio de tecnificación con el Sena, el que se desarrollaría anualmente, otorgando anualmente dos (2) becas cubiertas al cien por ciento (100%) para educación superior a los mejores estudiantes salientes de bachiller de los colegios comunitarios. Y, tres (3) becas anuales al cien por ciento para educación básica primaria en la ciudad de Buenaventura para los consejos con influencia en el proyecto.

Las becas garantizadas para la educación superior a los estudiantes en proceso de culminación de la secundaria, en lo previsto, no se ha efectuado, ya que no se identifica personas ejerciendo la educación superior con beneficios de este programa; por esto, se manifiesta que:

La verdadera beca aguadulce no la ha sacado, y tiene como capacitar a la gente, para que trabaje, para que estudie, que no ponga ni un peso, cubrir con todo eso una beca. Pagarle un sueldo a una persona no es becar, solamente le dan un sueldo o el pago del semestre, considero una beca completa, que cubra todo para que se capacite y lo que aprendió venga acá a servirle a su gente, esa es la idea del consejo comunitario. (entrevista a Gonzales R, R. miembro de la comunidad del Cajo Calima, 23 de septiembre de 2022).

En relación a lo anterior, existen otros proyectos y programas como, programa de plantas medicinales y alimenticias, fortalecimiento de las costumbres para el desarrollo de la cultura, deporte y recreación, programa de lectoescritura, redacción y matemática básica, programa de traslado de familias por reubicación de sus viviendas, proyecto productivo de cría de especies menores, etc., que de acuerdo a la estrategia de implementación que se fija en el plan de gestión social, no se han ejecutado con el debido proceso se enmarca en el mismo, más estos se han realizado para el cumplimiento de un requisito, sin la utilización de mecanismos segmentados para el buen desarrollo y la aceptación en la comunidad.

En este orden, se describirá los acuerdos plasmados en porcentaje en el acta de aprobación de consulta previa en la siguiente sección.

❖ Acta de aprobación

En primera medida, se precisa que, el acta de aprobación de consulta previa es el documento que recopila y registra los temas más relevantes dentro de los acuerdos y conclusiones adoptados en las secciones de diálogos entre las partes. Siendo esta la ruta ordenada y controlada en la cual se certifica todos los acontecimientos importantes y relevantes desarrollados en las secciones de reunión.

En este sentido, se puede comprender que el acta de aprobación de la consulta previa entre las comunidades y autoridades del bajo calima y la sociedad puerto aguadulce, es el documento en donde reposan todos los acuerdos finales a los que se llegaron en la celebración de dicho proceso, todos estos bajo el marco de la ley, en especial las que comprenden temas de las comunidades involucradas y el proceso ha desarrollado como lo es la consulta previa, por lo que se puede decir que:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 el cual establece que, en los territorios de las comunidades indígenas y negras la explotación de sus recursos naturales se debe realizar teniendo en cuenta y sin violentar su integridad cultural, social económica y ambiental acorde a sus costumbres y tradiciones. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 330, y el decreto 1320 de 1998, los cuales reglamentan la Consulta Previa con las Comunidades Indígenas y Negras para la explotación de sus recursos naturales dentro de sus territorios. Con estas salvedades el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial inicia la reunión de consulta previa como cumplimiento a los trámites que se deben realizar para el pleno desarrollo del proyecto del Puerto Multipropósito en el sector de Aguadulce Bahía de Buenaventura.

El desarrollo de la reunión está dado a la instalación de la misma, presentación y verificación de los asistentes, presentación del proyecto, intervención de los representantes de las comunidades, acuerdos logrados y la lectura y aprobación de lo acordado por las partes sujeto en el acta final, celebrado el día 19 de agosto del año 2008 en el Club Buenaventura del entonces Municipio de Buenaventura Valla del Cauca. De lo anterior, se presentarán los acuerdos finales pactados por las partes involucradas, los cuales se tomarán como resultados participativos comunitarios estipulados o establecidos legalmente, los cuales quedaron de la siguiente manera:

- En el programa de contratación de mano de obra local, se capacitará a las personas con la objetividad que tengan oportunidades en el proyecto para las personas que no se puedan vincular en la construcción de la vía se implementaran programas productivos con financiación total.

- Hay un plan de manejo de tránsito, la vía nunca se va a bloquear, hay una oficina de atención a la comunidad en donde se les dará información.

- Se acuerda que para el proyecto de construcción y operación del puerto aguadulce se realizara dentro del marco de la ley 70 de 1993 y el decreto 1745 de 1995, por parte de la empresa o sus contratistas.

- Se acuerda que la mano de obra no calificada se distribuirá de la siguiente manera:
 - ✓ 40% será para el C.C.C. Bajo Calima.
 - ✓ 20% será para el C.C.C. La Brea.
 - ✓ 20% será para las otras comunidades así: 5% para el C.C.C. Caucana, 5% será para el C.C.C. Gamboa, 5% será para el C.C.C. Citronela y 5% será para el C.C.C. Córdoba y San Cipriano.
 - ✓ 20% será para el resto de Buenaventura.

- Se acuerda un 50% de la mano de obra calificada del personal que se va a vincular en el proyecto propuesto por la junta y representantes legales de los consejos, previa entrega del perfil por la empresa aguadulce o la empresa ejecutora o contratista, lo anterior siempre y cuando se cumpla con el perfil y estén en capacidad de suministrar el personal requerido en un término a convenir con el fin de no afectar la programación de la obra. Y otro 50% para la empresa aguadulce y sus contratistas.

- Los consejos comunitarios del área de influencia directa tienen derecho a proponer el 50% de la mano de obra calificada (técnica, tecnológica y profesional), que corresponden al C.C.C. Bajo Calima, Caucana, Córdoba y San Cipriano, Citronela y Gamboa y se distribuirá según los porcentajes acordados.

- Se acuerda que la empresa promoverá una reunión a la que asistan el alcalde, la defensoría del pueblo, procuraduría, dirección de asuntos para las comunidades negras, representante legal y los representantes de las juntas de los consejos comunitarios del área de influencia directa, para tratar el tema de los impuestos directos que aguadulce aportará al municipio y la posibilidad de un porcentaje para los consejos comunitarios del área de influencia.

- El tema de seguridad industrial y de salud ocupacional será tenido en cuenta por la empresa al momento de contratar y se hará dentro del marco de las leyes existentes en estos casos.
- Se acuerda la creación de un comité de seguimiento y evaluación para los acuerdos de la presente acta y el plan de manejo ambiental para las etapas de construcción y operación del proyecto, integrado en parte por la junta directiva de los consejos comunitarios y el representante legal que hayan participado en el desarrollo de la consulta previa de acuerdo a lo contenido en la ficha correspondiente.
- Se acuerda que a partir del tercer (3) año y hasta el año decimo (10) de operación del puerto y de recuperación de la inversión, es decir ocho (8) años, la empresa aportará quinientos (500) millones de pesos, los cuales serán ajustados anualmente conforme al IPC como aporte para inversión social para los seis (6) consejos del área de influencia directa distribuidos en los porcentajes acordados. A partir del año once (11) hasta el treinta (30) que dura esta concesión la empresa donará setecientos cincuenta (750) millones de pesos ajustados anualmente conforme al IPC como aporte para la inversión social en los seis (6) consejos del área de influencia directa distribuidos en los mismos porcentajes acordados para la mano de obra no calificada.
- Cuando la empresa haga inversión social a otros beneficiarios por fuera de lo acordado, se concertará con los consejos comunitarios del área de influencia el porcentaje de participación sobre el monto total de inversión.
- Se ratifican los acuerdos a los cuales se llegó durante el proceso de consulta de la empresa y el consejo comunitario de la cuenca baja del río Calima, para el propósito de la modificación de la licencia ambiental.

De esta manera se presentan los acuerdos finales a los que se llegaron en el desarrollo de la consulta previa entre el consejo comunitario del bajo Calima y la sociedad del Puerto Aguadulce, los que a primera vista se quedan cortos en temas culturales, educativos y de inversión social debido al desconocimiento que se presenta en los líderes comunitarios sobre estos temas, lo que genera que se padezca por alto la gran transformación e impactos que este proyecto genera en los territorios de las comunidades vinculadas directamente y las ganancias que este proyecto genera. Además, a la hora de establecer los acuerdos no se tiene en cuenta el tema del conflicto armado, violencia y desorden público que el proyecto podría generar, algo que al día de hoy las comunidades vivencian y sufren de primera mano, lo que se desprende de los intereses que colocan los diferentes grupos al margen de la ley para la extracción de recursos y posicionamiento estratégico.

Además, se debe precisar que el acta de aprobación no recoge todos los acuerdos, según la investigación desarrollada, pues en ella no se identifican los relacionados con: traslado y mejoramiento de las viviendas que estaban en cercanía al paso de la vía, algo visualizado positivamente, debido a que las mayorías de las casas eran de madera y con este acuerdo se pretendían construir en material; mejorando las condiciones de las viviendas en cuanto a forma de construcción. Así como lo expresa el señor Vente al aludir que, “la mayoría de las viviendas que se encontraba en nuestra zona eran de madera y con el paso de la vía se construyeron en material se mejoraron las condiciones en el tema de material, no en el tema de espacio.” (Entrevista a Marcos Vente Panameño. Representante legal de ONCAPROTECA, Bajo Calima, Buenaventura. 17 de septiembre de 2022). Así mismo, se acordó pagar a los propietarios de las viviendas a mejorar, los árboles frutales cercanos a las mismas. Y cada una de las afectaciones generadas por el proceso de construcción también se pagarían en efectivo a las personas.

Por otro lado, el proceso de reubicación y construcción de las viviendas tuvo una duración de dos (2) años, en los cuales Aguadulce les pago una renta total a las familias involucradas en el proceso. Otro tema de gran importancia dentro de los acuerdos es el mejoramiento de los escenarios deportivos; construcción de centros de convivencia comunitaria; mejoramiento a los colegios, en cuestiones de equitación e implementación de becas académicas para estudiantes de colegio en el territorio, para adelantar estudios de educación superior en universidades e institutos educativos.

6. CONCLUSIÓN

Durante el proceso de análisis de contenido y revisión documental, se halló en el plan de gestión social inconsistencias relacionadas a la numeración referenciada a cada programa y proyecto del contenido, en cual, se evidencia saltos numéricos incoherentes de un contenido a otro, dejando espacios faltantes que dan cuenta desde un supuesto acompañado de la subjetividad de ocultismo de información relevante que puede ayudar a comprender los vacíos que presenta la consulta previa en cuanto a los acuerdos y las molestias existentes de la población del Bajo Calima con la sociedad puerto y la junta directiva del consejo comunitario.

Capítulo I. Derechos colectivos o territoriales: Los derechos colectivos o territoriales, se entiende por la realidad de la zona (Consejo del Bajo Calima) e información saliente de las entrevistas realizadas a las personas descritas en el apartado metodológico, que el puerto afecta directa e indirectamente a los derechos territoriales de la población; por el asentamiento de este se ha perdido parte del área geográfica suscrita a la territorialidad del Consejo del Bajo Calima, afectando en gran medida las prácticas y actividades de producción económicas tradicionales, tales como, minería, extracción de madera cultivo de productos alimenticios tradicionales de la región pacífica. Además, gracias a dichas ampliaciones, se restringió la capacidad de desplazamiento de los habitantes por estas áreas, debido a imposiciones de tránsito promulgadas por la sociedad portuaria en la zona, sumando a estas restricciones está el apoderamiento de predios por agentes foráneos por la compra y venta de terrenos, aportando perjuicios en las limitaciones del territorio.

La evidencia fehaciente en las afectaciones que causó y causa la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce en los derechos territoriales de la población del Consejo del Bajo Calima se expresan con mayor claridad a través de las transformaciones socioculturales que se han generado en la comunidad, transformaciones como en la identidad cultural, en el territorio, en la autonomía y en las prácticas de producción. Por estas acciones las actividades de producción salientes del quehacer del puerto se priorizan en la actualidad por encima de las tradicionales del contexto; los modos de convivencia comunitaria transmutaron a niveles asociados a la industrialización y modernización que trajo consigo Aguadulce, ocasionando olvido en especial en la población juvenil de los ideales culturales que identifican al territorio como grupo y pueblo Afro en Colombia.

En mayor claridad, lo anterior se generó por la falta de planificación asociado a mecanismos para la protección de los acuerdos y su desarrollo adecuando para la implementación en el territorio. Se expresa que los acuerdos fueron desarrollados, pero sin procedimientos adecuados, dejando así beneficios negativos para la comunidad porque estos no priorizaron la generación de desarrollo en la misma; se realizaron por el cumplimiento de requisitos de consulta y del ministerio. Además, el desarrollo indebido de los acuerdos también es dado por el manejo

inadecuando que se llevó a cabo por la representación del Consejo del Calima, la junta directiva, la que por medio de las distintas representaciones de la misma por elección, no priorizo la voz de la comunidad para que se cumplieran los acuerdos de consulta previa con los procedimientos adecuados; es por esta razón, que existe el imaginario e interpretación de que la junta directiva del Consejo del Bajo Calima prioriza las acciones de la sociedad portuaria antes que las de su comunidad, por la búsqueda de beneficios propios.

En este orden, las formas de liderazgos presentes en el Consejo del Bajo Calima según lo expuesto, presentan debilidades que fragmentan el desarrollo estructural del territorio, las vigencias de los proyectos acordados y de aquellos que pretenden acentuar en la zona. Pero también, estos liderazgos se los puede categorizar como de interés particular, esto debido a que no se piensa en la comunidad, en un bienestar colectivo o en el bien común, si no, que más bien, son pensados en los intereses particulares por lo que el conocimiento de todo lo que se implementa en las comunidades queda en unos pocos, los cuales se rotan el poder entre si cerrando las puertas a nuevos líderes y lideresas, en especial los liderazgos de juventudes.

Además, se puede manifestar que en las comunidades locales involucradas dentro del proyecto hay un desconocimiento acerca de los acuerdos pactados en la consulta previa y del proceso como tal, en especial en los jóvenes, esto debido al poco interés de las autoridades locales de incluirlos en los procesos de comunidad de manera directa y la falta de socialización que se debe realizar acerca de la consulta y de todos los procesos comunitarios. Adicional a esto, se puede entender que la edad juega un papel importante en el desinterés que los jóvenes presentan en los procesos comunitarios, debido a que dentro de estos no se incluyen temas que les interese o se identifiquen; la pérdida de la cultura y las fuertes olas tecnológicas y las redes sociales que se presentan en la actualidad hacen que su visión comunitaria quede atrás e incluso se pierda, y sin acciones de los directivos locales que ayuden a contrarrestar el desinterés de los jóvenes en los procesos comunitario, la integridad, defensa étnica y la permanencia en el tiempo de la cultura y tradición se verá expuesta al olvido por los procesos modernizantes que hoy se perciben en el Bajo Calima.

Por otro lado, se evidencia una gran ruptura en el tejido social, pues las personas ya no pueden compartir libremente sus espacios, debido a la implementación de la vía y el gran auge de carros que esta trajo consigo, generando estrés en las comunidades por el riesgo y ruido que se genera. De igual manera, la implementación de este proyecto ha traído violencia en las comunidades, por la presencia y disputa del territorio por grupos al margen de la ley, los cuales están dedicados al robo de mercancía y otras cosas; incluso hasta la misma prostitución de las jóvenes y niñas que venden su cuerpo a estos señores.

En los acuerdos que se desarrollaron con el puerto de Aguadulce, no se evidencia nada en cuanto a desarrollo o mejoramiento en la calidad de vida para las comunidades en general, pues solo se

puede notar cambios en las personas que se encuentran laborando dentro de la entidad portuaria, pero el resto de la comunidad sufre y padece los impactos sin derecho a nada.

En el desarrollo de la consulta previa entre el consejo del Bajo Calima y la empresa multipropósito de Aguadulce no hubo un acuerdo que hablara frente al tema de fortalecimiento y conservación de lo cultural, lo que ha generado una ruptura y pérdida en los temas culturales.

Capítulo II. Metodología implementada en la consulta previa: En este aspecto se evidenció los acercamientos y primeros diálogos propuestos para la implementación de la consulta previa entre las partes; en 1989 se establecieron los primeros acercamientos con el Distrito de Buenaventura antes de dar paso a los diálogos con los directivos de los distintos consejos comunitarios para iniciar los procesos de estudio y desarrollo inicial del proyecto de Puerto Industrial Aguadulce en la Península de Aguadulce; en este inicio, los estudios arrojaron como no viable el proyecto propuesto en la zona, estancando así los diálogos entre el Distrito y las comunidades de los consejos comunitarios. Para 1996 se reinician los diálogos, pero sin efecto de acuerdo entre partes, por las bajas expectativas que percibieron los dueños del mismo proyecto en el área de influencia.

Luego de tantos intentos fallidos por diferentes motivos, para el 2006 se retomaron los diálogos entre las partes involucradas, en donde se contaba con una mayor capacidad de conocimiento por parte de las comunidades y una postura más amigable por parte de los empresarios o dueños del proyecto, lo que genera que el proyecto tomara forma y avanzara de manera significativa. De igual manera, se debe comprender que para que el proyecto del puerto industrial aguadulce fuera una realidad, la comunidad le tocó presenciar oleadas de violencia y desplazamiento, lo cual para algunos líderes comunitarios era de gran sospecha, pues se lo tomaban como una forma de presión hacia ellos, ya que representaban un obstáculo en el desarrollo capitalista empresarial.

Capítulo III. Análisis y resultados de la participación de la comunidad: Concluyendo este capítulo, es de resaltar que el resultado de la participación de la comunidad del Bajo Calima se comprende a través de la descripción del plan de gestión social y acta de aprobación de consulta previa, puesto que estos recopilan los acuerdos pactados entre la sociedad portuaria y el consejo comunitario, reflejando así los mecanismos de participación para las personas del área de influencia. En primera instancia la participación y representatividad de la comunidad del del Bajo Calima es reflejante en sus autoridades locales, siendo esta la junta directiva del consejo comunitario, pero también la dinámica de participación se sostuvo en aspectos que priorizaron la cooperación conjunta de toda la comunidad, desarrollando acciones para ello como: talleres, capacitaciones, socializaciones, evaluaciones de los diferentes proyectos, etc.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguadulce, (2018). Actualización del plan de manejo ambiental para el mantenimiento y construcción de la vía de acceso al puerto industrial aguadulce. *plan de gestión social*. [archivo pdf]. file:///c:/users/usuario/downloads/pgs%20calima%20(1).pdf

Agudelo “et al.” (2019) Desafíos del puerto de Buenaventura-Colombia para la automatización de sus procesos logísticos. [Archivo PDF]. <https://repositorio.esumer.edu.co/jspui/bitstream/esumer/1847/1/Trabajo%20de%20grado%20Entrega%20final%20%28versi%C3%B3n%20espa%C3%B1ol%29.pdf>.

Alcaldía Distrital de Buenaventura, Oficina de Planeación (2014-2018). Buenaventura Distrito Especial Perímetro Rural. Buenaventura D.E._Rural-CC.pdf.

Anuario estadístico de Buenaventura. (2014-2018). Población censal ajustada por cobertura 2018. [Tabla]. Distrito de Buenaventura. Anuario Estadístico Btura 2014-2018 EN REVISIÓN.pdf

Arboleda Montaña, N. (2016). *Participación del consejo comunitario de la comunidad negra de Bellavista en la consulta previa para la formulación del plan de manejo ambiental de la central hidroeléctrica del bajo Anchicayá*. [Archivo PDF]. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/52272/56392>

Arturo Escobar. (2005). *La invención del desarrollo*. Popayán, Nariño, Colombia. Edit. Universidad del Cauca. P.49. http://www.unicauca.edu.co/editorial/sites/default/files/librosDigitales/la_invencion_d_el_desarrollo.pdf

Blondet Abreu, R. (2012). *Medio ambiente, derechos colectivos, consulta previa y ejercicio de derechos humanos por personas jurídicas*. Anuarios de Derecho Constitucional Latinoamericano, pp. 189-199. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29674.pdf>

Bnamericas. (21 de agosto de 2020). *Colombia pretende acelerar expansiones portuarias*. <https://www.bnamericas.com/es/noticias/colombia-pretende-acelerar-expansiones-portuarias>

Buitrago, E. Y Cadenas Segura, Y. M. (2019). Oportunidades reales de las comunidades negras en la consulta previa [Tesis de especialización, Universidad Nacional Abierta y a Distancia]. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/31075/ebuitragoc.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Centro de Memoria Histórica. (S.F). Etiqueta: Buenaventura. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/buenaventura/#:~:text=En%202000%20la%20cifra%20ascendi%C3%B3,4.799%20homicidios%20en%20esta%20ciudad.>

Charris Benedetti, J.P. 2014. El consentimiento libre, previo e informado como garantía de transparencia en la administración pública. *Revista Derecho del Estado*. 33 (dic. 2014), 123–147. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3959>

Compendio Legislación Afrocolombiana: Autos de la Corte Constitucional. (junio de 2014). *Ley 70 de 1993*. Ministerio del Interior.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo Transitorio 55*. Presidencia de la República. Constitución Política de Colombia. Art. 2. 7. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Convenio 169 de la OIT. Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Art. 6. 7. 2014. América Latina y el Caribe. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

DANE. (2018). Censo nacional de población y vivienda. [Grafica]. Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia. <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>.

Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. (2020). *Guía para Ejecutores Proceso de Consulta Previa para Instrumentos Ambientales* [Archivo PDF]. Guía-Externa-para-Ejecutores-Proceso-de-Consulta-Previa-para-Instrumentos-Ambientales.pdf.

Espinosa, M. (2008a). *La participación ciudadana como una relación socio–estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía*. [Archivo PDF].

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

Espinosa, M. (2008b). *La participación ciudadana como una relación socio–estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía*. [Archivo PDF]. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

Espinosa, M. (2008c). *La participación ciudadana como una relación socio–estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía*. [Archivo PDF]. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

Espinosa, M. (2008d). *La participación ciudadana como una relación socio–estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía*. [Archivo PDF]. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

Flórez Olaya, D. Murillo Potes, F. y Murillo Tamayo E. (2018). Transformación Social Y Cultural De La Comunidad Del Porvenir A Partir De La Construcción Y Funcionamiento Del Puerto Industrial Aguadulce Asentado En El Bajo Calima - Distrito De Buenaventura. [Archivo PDF]. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/16739/CB-%200602235.pdf?sequence=1>

Investigalia. (13 de agosto de 2019). *Diseño etnográfico*. <https://investigaliacr.com/investigacion/disenos-etnograficos/>

Jaime Andréu Abela. (S.F). Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada. [Archivo PDF]. <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.-analisis-de-contenido.-34-pags-pdf>

La consulta previa a grupos étnicos en Colombia. *Declaración de las Naciones Unidas: los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas*. Art. 1. 2 de diciembre de 2009. Bogotá, D. C., (Colombia).

La consulta previa a grupos étnicos en Colombia: Compendio de legislación, jurisprudencia y documento de Estado. *Decreto número 1320 de 1998*. Art. 1. 2. 3. diciembre de 2009. Bogotá, D. C., (Colombia).

La consulta previa a grupos étnicos en Colombia: Compendio de legislación, jurisprudencia y documento de Estado. *Decreto número 1320 de 1998*. Art. 5. diciembre de 2009. Bogotá, D. C., (Colombia).

La consulta previa a grupos étnicos en Colombia: Compendio de legislación, jurisprudencia y documento de Estado. *Decreto número 1320 de 1998*. Art. 9. 10. 11. 12 diciembre de 2009. Bogotá, D. C., (Colombia).

Ley 1617 del 2013. Por la cual se expide el régimen para los distritos especiales. 05-02-2013. <https://www.buenaventura.gov.co/articulos/ley-1617#:~:text=Por%20el%20cual%20se%20crean,otorgan%20facultades%20al%20Alcalde%20Distrital.>

Library. (2022). Cuestionario semiestructurado-encuesta. <https://1library.co/article/cuestionario-semiestructurado-encuesta-tipos-instrumentos-t%C3%A9cnicas-aplicaci%C3%B3n.eqo9xemq>

Lizarazo Cabezas, K. J. (2015). Análisis cualitativo del puerto y el Municipio de Buenaventura desde la perspectiva del valor compartido: “La miseria en medio de la opulencia”. [Archivo PDF]. https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/11344/1/2018_buenaventura_valor_compartido.pdf

López Noguera, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. [Archivo PDF]. <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf>

Mapa de ubicación de la Terminal portuaria de Aguadulce. Tomado de Sociedad Puerto Industrial Aguadulce Buenaventura. 18/10/2022. <https://www.puertoaguadulce.com/>

Mapa de ubicación geográfica del Corregimiento del Bajo Calima. Oficina de Planeación (Alcaldía distrital). 26/09/2022. Buenaventura D.E._Rural-CC.pdf

- Marín López, A. Mercedes. (2013). Vivencias de algunas familias de Zaragoza en proceso de construcción de la Doble Calzada de Buenaventura- Loboguerrero, en el tramo Zaragoza-Triana y su incidencia en las dinámicas económicas y culturales. [Archivo PDF]. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/10658/CB-0504284.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mena Mosquera A. k. (2017). *Derechos étnicos colectivos de las comunidades étnicas sobre sus conocimientos tradicionales*. Universidad Libre. Núm. 46. Pg. 111-119. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/1598>
- Mendieta y Nuñez. (1962a). *Sociología del desarrollo*. [Archivo PDF]. <http://ru.iis.sociales.unam.mx/handle/IIS/5907>
- Mendieta y Nuñez. (1962b). *Sociología del desarrollo*. [Archivo PDF]. <http://ru.iis.sociales.unam.mx/handle/IIS/5907>
- Ministerio de Educación Nacional. (13 de mayo de 2022). *Bienvenido al micrositio de participa del ministerio de educación nacional*. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/377616:Participacion-en-la-formulacion-de-politicas#:~:text=Los%20mecanismos%20de%20participaci%C3%B3n%20ciudadana,y%20control%20del%20poder%20pol%C3%ADtico>.
- Mujica Chirinos, Norbis, & Rincón González, Sorayda. (2010). El concepto de desarrollo: posiciones teóricas más relevantes. *Revista Venezolana de Gerencia*, 15(50), 294-320. Recuperado en 07 de mayo de 2023, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842010000200007&lng=es&tIng=es.
- Patiño Gómez, M. (2014). Evaluación de la ampliación del Puerto de Buenaventura “Puerto Industrial Aguadulce” a partir del III seminario de Europa. [Archivo PDF]. <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00001541.pdf>
- Población censal de Buenaventura. Oficina de Planeación (Alcaldía distrital). 26/09/2022. Anuario Estadístico Btura 2014-2018 EN REVISIÓN.pdf Buenaventura D.E._Rural-CC.pdf

Población de Buenaventura, censo DANE 2018. Tomado del DANE, 18/10/2022.
<https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

QuestionPro. (S.F). ¿Qué es la investigación documental?
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-documental/>

Rangel Uncancia, F. (30 de noviembre de 2020) Fortalecimiento del gobierno propio para la protección de los territorios ancestrales a través de la construcción de protocolos para consulta previa libre e informada. <https://doi.org/10.18041/2322-8415/ingelibre.2020.v8n18.7011>

Realpe Cortes, E. (2020) PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE ABAJO EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, NARIÑO [tesis de maestra universidad de caldas Colombia] ElizabethdelSocorro_ Realpe Cortes_2021.pdf (ucaldas.edu.co)

Resolución 1762 de 2008. Por la cual se modifica una licencia ambiental. 1159 del 10 de noviembre de 2000. http://renacientes.net/wp-content/uploads/2013/02/res_1762_091008-20130224154727.pdf.

Rodríguez, G.A. (2008). Semillas. *La consulta previa, un derecho fundamental de los pueblos indígenas y grupos étnicos de Colombia*. 36/37, 2-110. <https://www.semillas.org.co/es/la-consulta-previa-un-derecho-fundamental-de-los-pueblos-indgenas-y-grupos-tnicos-de-colombia>

Santamaría Ortiz, A. 2016a. La consulta previa desde la perspectiva de la negociación deliberativa. *Revista Derecho del Estado*. 36 (jun. 2016), 227–247. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n36.08>.

Santamaría Ortiz, A. 2016b. La consulta previa desde la perspectiva de la negociación deliberativa. *Revista Derecho del Estado*. 36 (jun. 2016), 227–247. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n36.08>.

Sociedad Puerto Industrial Aguadulce. (2022). Ubicación del terminal [Mapa]. Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia. <https://www.puertoaguadulce.com/nosotros/>

Urrea Cierra, M.Y (2001): La participación democrática desde las organizaciones comunitarias, un sueño por alcanzar [Tesis de Maestría Universidad de Manizales Colombia]
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20130404075051/TMarthaYemira.pdf>

Vladimir Rojas Aliagal. (26 de noviembre de 2020). *La sociología del desarrollo*. [Archivo de video].
https://www.youtube.com/watch?v=aRYII4O_EPU

ANEXOS

✓ Entrevista

Buenaventura, Valle del Cauca



Universidad del Pacífico
Programa de sociología

Entrevista

Esta entrevista es de carácter semiestructurado, se hace en el marco de realización del proceso de trabajo de grado para optar por el título de Sociólogo que otorga la Universidad del Pacífico. La cual está estructurada por los siguientes ítems:

- ✓ **Tema:** *Derechos colectivos territoriales protegidos en la consulta previa en el consejo del bajo calima en la implementación del Puerto Industrial Aguadulce, Buenaventura 2008 - 2016.*
- ✓ **Título:** *Proceso de consulta previa en la implementación del puerto aguadulce en el territorio del bajo calima, Buenaventura 2008 – 2016.*
- ✓ **Objetivo:** *Conocer el proceso de consulta previa en la implementación del puerto aguadulce en territorio del bajo calima, Buenaventura.*

Fecha:

Nombre **entrevistado:**

Representación:

- La entrevista se rige bajo tres categorías específicas que orientan el tema de investigación, las que son:

Consulta previa.

1. ¿Como y cuando se establecieron los primeros acercamientos entre los representantes de la sociedad puerto industrial aguadulce y las comunidades del consejo del bajo calima?
2. ¿Cuándo se dieron los primeros diálogos para la realización de la consulta previa?

3. ¿Qué aspectos dentro de la importancia de la consulta previa se tuvieron en cuenta para el relacionamiento del puerto con la comunidad?
4. ¿Qué acuerdos establecieron las partes en la consulta previa y cuales se consideran los más importantes?
5. ¿Es necesario la reformulación de los acuerdos existentes y la anexión de aspectos que en su momento no se tuvieron presentes en el desarrollo de la consulta previa?

Participación ciudadana.

6. ¿Cuáles fueron los parámetros establecidos para que la comunidad participara en la construcción y desarrollo de la consulta previa?
7. ¿Cuáles son los mecanismos de evaluación y seguimiento acordados en la consulta previa en el funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos consagrados para las comunidades?
8. ¿Qué sensaciones tiene la comunidad tras el arribo de puerto de aguadulce al territorio?
9. ¿conoce la comunidad la consulta previa y los acuerdos que se pactaron?
10. ¿conoce y participa la comunidad en los procesos de desarrollo territorial en el marco de los acuerdos de la consulta y el presupuesto destinado para su efecto?
11. ¿Como participa la comunidad en la creación y desarrollo de proyectos y programas implementados en su territorio?

Derechos colectivos.

12. ¿ha afectado la construcción del puerto industrial aguadulce los derechos territoriales de la comunidad del bajo calima?
13. ¿Por qué es importante la implementación de la consulta previa en el arribo del puerto aguadulce para las comunidades del bajo calima?
14. ¿de los derechos territoriales de las comunidades del bajo calima cuales fueron realmente protegidos en la consulta previa?
15. ¿cuáles son los beneficios para las partes involucradas en el desarrollo de la consulta previa?
16. ¿se ha dado cumplimiento a los acuerdos pactados en la consulta previa entre el puerto aguadulce y la comunidad del bajo calima?

Imagen 5. Entrevista, miembros de la comunidad del Bajo Calima, vereda San Isidro, Capital de Rio.



Fuente: Propia.

Imagen 6. Entrevista, Representante legal del Consejo del Bajo Calima durante el 2008.



Fuente: Propia.